

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACION DE
EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO
2010-2030**

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos y habida cuenta,

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, 9, Fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 22, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar y administrar los planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos se deriven.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 51, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Plateado de Joaquín Amaro, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en el centro de población de El Plateado de Joaquín Amaro.

Que el H. Ayuntamiento de El Plateado de Joaquín Amaro, Zac., aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Plateado de Joaquín Amaro, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de suelo y Carta Urbana, en acuerdo celebrado en la **Sesión Ordinaria de Cabildo Núm. 47 de fecha 7 de julio de 2010** y con base en el Artículo 74, Párrafo Segundo del Código Urbano, lo envió a la Gobernadora del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, dispone que la Gobernadora del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 75 del Código Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y en un diario local, del

**Programa de Desarrollo Urbano
del Centro de Población de El Plateado de Joaquín Amaro**

INTRODUCCION

Actualmente se presentan sitios en los que ha sido un beneficio su localización, puesto que el mantenerse alejado de las grandes ciudades ha contribuido a que el impacto antropogénico sea menor y pueda convivir de una manera más natural campo y ciudad. En El Plateado de Joaquín Amaro, cada asentamiento se logra integrar mimetizándose, en una especie de tributo a la naturaleza, dominando a la vista paisajes abruptos que de forma ondulada van conformando una cubierta vegetal entre tierra negra, rojiza y roca, con arroyuelos, zonas erosionadas por el agua y el viento y abruptos quebradas resultado de la estructura de la sierra.

La cabecera municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, ha conservado parte de su legado edificado, pero sobre este predomina de forma contundente el medio físico natural. El asentamiento humano ha mantenido cierta hegemonía en su trazo y configuración, contando entre sus calles con el esqueleto de redes de infraestructura eléctrica, hidráulica, sanitaria y de alumbrado que ha ido mejorando paulatinamente en su cobertura; asimismo se encuentra el equipamiento disperso que oferta servicios a sus habitantes y vivienda que es el uso que predomina con una alta subocupación del suelo.

Por su parte el marco social, arroja el tercer municipio con mayor tasa de migración a Estados Unidos de América, situación que ha contribuido en su despoblamiento y comportamiento poblacional en la pirámide de edades, ya que el 18% de quienes habitan la cabecera municipal son personas mayores a los 60 años de edad, existe un decremento en grupos de población menores a los 14 años, se han incrementado la conformación de hogares con jefatura femenina y la relación hombre-mujer es muy baja. Este panorama aunque puede parecer desalentador y difícil de transformar, puede tomarse de él medidas especiales para este centro de población tal es el caso de elevar el nivel de escolaridad, ofrecer sitios en donde se pueda aprender inglés, capacitar a mujeres jefas de familia e incorporar espacios de salud y asistenciales para las personas adultas mayores, ampliando su capacidad de continuar en el sistema productivo. Asimismo la posibilidad de trabajar con grupos de migrantes es amplia, para ello en el presente documento se han seleccionado aquellas obras y acciones que pueden contribuir al bienestar de la población que radica en esta cabecera municipal.

No hay que dejar de lado el hecho de que sus funciones como cabecera municipal independientemente del número de habitantes continua, por ello de la importancia de ofertar suelo, vivienda, infraestructura, equipamiento y vialidades; así como continuar con la protección del patrimonio edificado, el natural e intangible, todo ello para una mejor funcionalidad para sus habitantes y para un legado a las generaciones venideras.

FUNDAMENTACION JURIDICA

La piedra angular que da soporte jurídico a los trabajos de planeación urbana en el territorio nacional, es el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero estipula que: “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”

Con objeto de cumplir los fines previstos por este ordenamiento, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción XXIX-C, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que en su Artículo primero estipula que “Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;

Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y

Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.”

Las disposiciones del señalado Artículo 27 constitucional, son extendidas hacia el ámbito estatal a través de los Artículos 119, 120, 135 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Además, con el propósito de establecer con nitidez las disposiciones dirigidas a normar el desarrollo urbano, la legislatura local ha expedido el Código Urbano del Estado de Zacatecas, documento que define la concurrencia y coordinación de los municipios y del estado, así como la concertación de éstos con los sectores social y privado, para la regulación adecuada de los asentamientos humanos dentro de la entidad.

Al amparo de los citados ordenamientos, y en concordancia con las facultades conferidas en materia de desarrollo urbano a los estados y los municipios por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos facultades que son articuladas hacia esta entidad por medio de la Constitución Política Estatal que en su Artículo 120 fracción II, establece que los planes municipales deberán prever la elaboración de los programas de desarrollo urbano municipal y los que de éste se deriven; la creación y administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización de suelo en sus ámbitos territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológica. Para tal efecto y de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas conforme al ordenamiento jurídico de la materia.

Asimismo el Código Urbano del Estado de Zacatecas en su Artículo 22 fracción I, especifica que los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven.

DIAGNOSTICO

Ambito subregional

La cabecera municipal se localiza a 21° 56' de latitud norte y 103° 05' de longitud oeste, la superficie del territorio municipal 354.5 km², limita al norte con el municipio de Villanueva, al sur con Tlaltenango, al oriente con Tabasco, al poniente con Momax y el estado de Jalisco.

Se encuentra comunicada por carretera a Villanueva y por terracería a Tabasco y con las localidades a través de caminos de mano de obra, posee un total de 104.4 km de los cuales 8.0 km son de carretera estatal revestida y 96.4 km de caminos rurales revestida.

La altitud de la cabecera municipal es de 2,360 msnm. Las elevaciones que más destacan son los cerros de Cuzpuleque, Escomaltitc y Los Cerritos que tiene una altura máxima de 2,330 msnm.

La población total municipal es de 1,619 habitantes, distribuidos en 23 localidades: El Plateado de Joaquín Amaro, Los Alamitos, Buenavista (Los Amoles), Antonio R. Vela (San Lorenzo), El Capulín, El Carretón, Los Charcos, Francisco I. Madero (Rancho del Padre), Labor de Abajo, Lagunita, Emiliano Zapata (El Mayate), Ojo de Agua de los Solís, Palo Alto, Palo Gordo, Pedro Raygoza (Guadalupe), La Presa, Las Presitas, La Puerta, Remudadero, San Antonio de la Calera (La Calera), Trinidad García de la Cadena (Guadalupito), El Llano (Rancho del Valle), Los Bancos y Los Mirasoles (Antonio Alvarez).

El presente estudio solamente se realizó para la cabecera municipal del Plateado de Joaquín Amaro.

Medio físico natural

Topografía¹

Comprende gran parte de la Sierra de Morones. A la topografía le corresponde el estudio de las elevaciones y las características de las mismas que posteriormente serán plasmadas en un plano; en el norte hay una elevación de 2,300 m por el noreste una mesa denominada San Bartolo, en dirección este se observa el cerro Cruzculeque, al sureste barranca El Durazno, por el sur mesa El Capulín y mesa Larga, hacia el sureste un monte de 2,500 m hacia el oeste mesa Los Tomates y por el noroeste un cerro de 2,300 m.

Condiciones climáticas y medio ambiente

El clima de El Plateado de Joaquín Amaro es frío, con una temperatura media anual de 16°C, su precipitación media anual es de 500 a 500 mm con un período de heladas de 25 días al año, muy superior a lo registrado por otros municipios.

Se localizan sitios que por su vegetación y valor es necesario conservar entre otros la Casa Blanca a 5 km al oeste, El Remerillo a 3 km rumbo a Tabasco y Palo Alto.

Se detectaron zonas que han sido erosionadas por efecto del agua hacia el sur y zonas contaminadas en el arroyo El Molino, por donde corren aguas negras.

Hidrología superficial y subterránea

Cuenta con algunos arroyos que forman las vertientes de sus elevaciones, tiene pequeños manantiales de agua de buena calidad; hay una presa "Laguna del Soyate".

La hidrología es una parte de las ciencias naturales que trata el estudio de las aguas; en el norte se encuentra el arroyo Navarro, por el este un torrente denominado La Presa, hacia el sur se observa el riachuelo Las Mujeres y rumbo al oeste y este el arroyo La Loma.

Geología²

La geología forma parte de los recursos naturales y su campo específico son las manifestaciones superficiales de la corteza terrestre (litósfera), es decir, los afloramientos de roca y sus estructuras, las concentraciones minerales y en general las relaciones entre todos los elementos superficiales de dicha corteza.

En dirección norte, noreste, sureste, sur, suroeste y oriente, prevalecen rocas ígneas (Ig); se originan a partir de materiales existentes en el interior de la corteza terrestre, los cuales están sometidos a temperaturas y presiones muy elevadas; estos materiales reciben el nombre genérico de magma (masa ígnea fluide compuesta de diversos elementos químicos).

Las rocas ígneas de clasificación extrusiva ácida (Ige), se forman cuando el magma logra llegar a la superficie de la corteza terrestre, es arrojado a través de erupciones y derrames volcánicos; al enfriarse y solidificarse la lava, da origen a las llamadas rocas ígneas extrusivas.

Hacia el noroeste, sureste y sur sobresalen pedruscos del tipo toba (T); se crean de material volcánico suelto consolidado de diferentes tamaños y composición mineralógica, (ceniza volcánica, arenas, lepilli y bombas).

Edafología³

La palabra edafología proviene de las raíces Edafos = suelo y Logos = estudio; por lo tanto es el estudio de los suelos, reúne las características morfológicas, físicas y químicas de un suelo determinado y las clasifica de acuerdo al grado de desarrollo del mismo.

¹ Fuente: INEGI carta topográfica F13 D16 escala 1:50,000

² Fuente: INEGI carta geológica F13 D16 escala: 1:50,000

³ Fuente: INEGI carta edafológica F13 D16 escala: 1:50,000

Por el norte, noreste, este, sureste, sur, oeste y noroeste hay suelos feozem háplico (Hh); del griego phaeo: pardo y del ruso zemlja: tierra literalmente tierra parda; son suelos que se encuentran en varias condiciones climáticas, desde zonas semiáridas, hasta templadas o tropicales muy lluviosas, así como diversos tipos de terrenos, desde planos hasta montañosos. Pueden presentar casi cualquier tipo de vegetación en condiciones naturales. Su característica principal es una capa superficial oscura, suave rica en materia orgánica y en nutrientes, semejante a las capas superficiales de los chernozems y castañozem, pero sin presentar las capas ricas en cal con que cuentan estos dos suelos.

Los feozems son suelos abundantes en nuestro país y los usos que se les dan son variados en función del clima y relieve. Muchos feozems profundos y situados en terrenos planos se utilizan en agricultura de riego temporal, de granos, legumbres u hortalizas con altos rendimientos, otros menos profundos o aquellos que se presentan en laderas y pendientes tiene rendimientos más bajos y se erosionan con mucha facilidad, sin embargo pueden utilizarse para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables.

Hacia el noreste, y suroeste hay superficies del tipo luvisol crómico (Lc); (del latín luvi, luo: lavar literalmente suelo lavado), son suelos que se encuentran en zonas templadas o tropicales lluviosas, aunque en ocasiones se pueden encontrar en climas algo más secos, su vegetación es de bosque o selva, se caracterizan por tener semejanza de los acrisoles, un enriquecimiento de arcilla en el subsuelo, pero son más fértiles y menos ácidos que estos. Son frecuentemente rojos o claros aunque también presentan tonos pardos o grises que no llegan a ser muy oscuros.

En dirección norte, noreste y noroeste fase lítica profunda (lecho rocoso entre 50 y 100 cm de profundidad; es una capa de roca dura y continua o un conjunto de trozos de roca muy abundantes que impiden la penetración de raíces.

Otro de los aspectos de la edafología es la clase textural; se refiere al contenido en los 30 cm superficiales del suelo, de partículas de diferentes tamaños, consecuentemente la clase textural media son limos de los ríos, aquí abunda precisamente el limo y es la textura con menos problemas de drenaje, aeración y fertilidad.

Uso de suelo ⁴

Los datos proporcionados por INEGI, informan de una superficie total de 35,482.6 has, de las cuales 7,363.4 has son e agricultura, 8,849.4 de pastizal natural, 7,121.1 has de bosque, 12,067 has de vegetación secundaria y 71 has de área urbana.

De la superficie de bosque o vegetación secundaria se tiene pastizal natural, bosque, selva, matorral xerófilo. Las unidades vegetales establecidas en el terreno y superficie reforestada por el programa Proárbol por municipio según modalidad de reforestación es de 77,000 unidades vegetales establecidas en el terreno de planta de vivero y 70 has de superficie reforestada.

Desde que el hombre se establece en una región, utiliza los recursos naturales que lo rodean y ejerce una influencia sobre ellos, primero surge la necesidad de determinar las zonas para asentamientos humanos al mismo tiempo que la de obtención de alimentos y con el tiempo las relacionadas con el desarrollo industrial.

Por el norte, noreste, sur y noroeste agricultura de temporal permanente anual (AtpA); se clasifica como tal a la agricultura de todos aquellos terrenos en donde el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran depende del agua de lluvia, estas áreas pueden dejarse de sembrar algún tiempo pero deberán estar dedicadas a esa actividad por lo menos en el 80% de los años de un periodo dado.

Hacia el noreste y sur predomina el pastizal natural (Pn); se encuentra establecido en una región como producto natural de los efectos del clima, suelo y biota (condiciones ecológicas) de una región como ejemplo tenemos los pastizales conocidos comúnmente en el norte del país como zacate navajita cuyo nombre científico es *bouteloua gracili* o el zacate chino (*bouteloua dactyloides*).

⁴ Fuente: INEGI carta de uso de suelo F13 D16 escala 1:50,000 y Anuario Estadístico de Zacatecas, edición 2009.

En esa misma dirección existe el bosque natural de Latifoliadas (L) y al este y oeste sobresale el bosque natural de encino (Q).

Régimen biótico: flora y fauna

Se pueden encontrar variedades de especies silvestres como: encinos, manzanita, huizache y mezquite; también hay producción con actividad de recolección de resina.

Silvestre: conejo, liebre, jabalí de collar, gato montés, coyote, zorra gris y mapache; Aves: codorníz moctezuma, paloma de collar, de ala blanca y güilota.

Entre sus atractivos naturales se pueden apreciar paisajes de la cuenca del Río Juchipila, así como la exuberante vegetación nativa.

Cambios de uso de suelo

En 1980 el uso de suelo tenía el siguiente comportamiento: al norte, noreste, oriente, sureste, sur, suroeste, poniente y noroeste agricultura de temporal.

En 1996 el uso de suelo se dio de la siguiente manera: en todas direcciones se reportó pastizal natural con vegetación secundaria. Lo que indicaría que si se dio un cambio de uso de suelo, dejando de realizar actividades agrícolas en ese periodo sin embargo, puede existir discrepancia debido a que el análisis cartográfico sobre el inventario de suelo en 1996 presentó otra metodología para la clasificación de la misma por parte de INEGI.

En el 2000 el uso de suelo se presentó de la siguiente forma: al norte, oriente, sureste y poniente; agricultura de temporal con cultivos anuales; al noreste, sur, suroeste y noroeste pastizal inducido.

Medio físico transformado

Infraestructura

Agua potable

Su fuente de abastecimiento es un pozo profundo con un volumen diario de extracción de 0.346 miles de m³/día, localizado a 6 km hacia el lado poniente en el punto conocido como El Cerrito. Cuenta con sistema de agua potable. Presenta una cobertura del 90%, las zonas carentes se localizan al lado norte en fincas nuevas. Se reportan 165 tomas entre comerciales, habitacionales y otros tipos.

Los diámetros y el material predominante de las líneas conductoras de agua potable es de PVC de 4" de diámetro, el costo promedio es de 50 pesos por vivienda al mes y el promedio de litros consumidos por habitantes es de 300 litros diarios.

Se cuenta con planta potabilizadora al lado poniente de la carretera y su estado físico es bueno.

Drenaje (aguas negras y pluvial)

Se cuenta con sistema de alcantarillado combinado. No cuenta con planta de tratamiento de aguas negras.

Las descargas identificadas suman 165 con un porcentaje de cobertura del 90. Existe áreas desprovistas en calles Allende, Leona Vicario y Francisco I. Madero, el motivo de la carencia del servicio es la falta de recursos.

La red actual corre por tubería de 6 y 8" de diámetro, a donde descarga en una planta tratadora de aguas negras, localizada al norte de la comunidad, aproximadamente a 1.5 km.

Electrificación

Para la dotación de energía eléctrica de la cabecera municipal existe, una subestación y un transformador de distribución con 3.44 megawatts de potencia, localizado al lado norte del sitio aproximadamente a 6 km. Actualmente el servicio cubre la mayoría del área urbana, siendo la carencia en zonas aisladas.

Alumbrado público

El alumbrado público a últimas fechas a cobrado un papel diferente, relacionado con la seguridad de las personas, por ello de la importancia de su localización y cobertura, siendo para la cabecera municipal del 93%, con lámparas de sodio y mercurio.

Pavimento

Respecto a la cobertura de pavimentación, esta es del 60%, las calles que carecen del servicio son Leona Vicario, Francisco I. Madero, Allende, Porfirio Díaz, López Velarde, Víctor Rosales, Constitución y Juárez. El tipo de pavimento es de concreto en un 95% y 5% de adoquín, en buen estado físico, ya que se da permanente mantenimiento por parte de la Presidencia Municipal.

Vivienda

En materia de vivienda INEGI reporta una información un tanto fuera de lo común debido a que en 1990 se tenían 133 viviendas; en el 2000 126 disminuyendo; para luego en el 2005 volver a incrementarse a 139.

El comportamiento de la vivienda entre el 2000 y 2005 ha sido muy diferente, es por ello que se reporta la información de los dos periodos, el total de viviendas particulares habitadas fue de 126, la mayoría de ellas tenían techos y paredes en buenas condiciones, solamente 5 (3.97%) presentaban pisos de tierra; respecto al hacinamiento 3 viviendas (2.58%) tenían esta situación. Respecto a los servicios, 20 viviendas (15.87%) no tenían agua entubada, 17 (13.49%) carecían de drenaje; 3 (6.35%) no estaban conectadas a la red de energía eléctrica y 2 (1.59%) no contaban con ningún servicio. Por tipo de propiedad 4 (3.17%) eran rentadas y el mismo porcentaje no cuenta con bienes; 25 (19.84%) unidades cocinan con leña y carbón.

En contraparte a la información presentada, la adecuada cobertura en materia de vivienda en el 200 informa lo siguiente: 121 vivienda (96%) poseer arquitectura formal, 425 habitantes tienen servicios (86.55%) y en viviendas son 96 (76.19%), las viviendas conectadas a la red de agua potable fueron 106 (84.13%), 109 (86.51%) a la red de energía eléctrica.

Para el 2005 se reportaron 139 viviendas; de las cuales 7 (5.04%), no tenían piso; 4 (2.88%) presentaban hacinamiento; 15 (10.79%), no contaban con agua potable; 6 (4.32%) no tenían drenaje; 5 (3.60%) no poseían energía eléctrica; 2 (1.44%) no tenían ningún servicio; y 4 (2.88%) no contaban con bienes. Respecto al avance que se ha tenido en la materia 132 viviendas (94.96%) tenían arquitectura formal; 465 (97.28) habitantes contaban con todos los servicios; 137 (98.56%) de las viviendas estaban conectadas a todos los servicios; 124 (89.21%) tenía agua potable; 132 (94.96%) drenaje y 134 (96.40%) energía eléctrica.

Vialidad y transporte público

De la cabecera municipal salen dos carreteras importantes una a Villanueva de asfalto en buen estado físico, otra sin pavimentar a Tabasco y una más a Momax y Colotlán las cuales se encuentran en terracería con estado físico malo, lo que demanda su atención inmediata ya que son transitables todo el año. Se detectó buena señalización vial, no se encuentran circulaciones y cruceros conflictivos. La calle principal es la Nacional, fungiendo como secundarias López Mateos, Morelos y Veracruz, siendo en estas vialidades en donde se ubica predominantemente el estacionamiento público además de la calle Leona Vicario.

Aunque los vehículos no han sobreocupado la vía pública en marzo y diciembre por la feria se congestiona la calle Nacional, López Mateos y Morelos.

Otras obras viales son 2 puentes vehiculares en calle Nacional en buen estado físico.

No hay calles peatonales, ni oscuras o abandonadas, tampoco se detectaron zonas que deban cerrarse al tránsito y dedicarlas a zonas peatonales. No se localizan paraderos de autobuses y de taxis, aunque si transitó una combi con rumbo a Villanueva con una salida diaria y una parada improvisada en calle Nacional, este servicio es suficiente y cubre la demanda diaria.

Suelo y estructura urbana

El sitio delimitado como área urbana actual, presenta alta densidad en el centro, con una tendencia a la ocupación al sur, oriente y poniente media y baja al norte.

No se cuenta con reserva territorial, no hay fraccionamientos y tampoco asentamientos irregulares.

Equipamiento urbano

Para cubrir la demanda de servicios, se ha construido una serie de equipamiento que cubre los rubros de educación, cultura, salud, asistencia, comercio, abasto, comunicaciones, transporte, recreación, deporte, administración y servicios urbanos, el cual aunque básico, cubre todos los rubros y se encuentra dispuesto de manera dispersa en toda la mancha urbana de la cabecera municipal.

En materia de educación se tiene un jardín de niños y niñas Manuel Gutiérrez Nájera en calle Moreno; una primaria Ignacio Ramírez en calle Pánfilo Natera, la telesecundaria Ricardo Flores Magón en calle Constitución y un COBAEZ plantel Joaquín Amaro en calle Leona Vicario, todos estos espacios guardan buen estado físico. Adicionalmente y de forma complementaria se cuenta con la Casa del Maestro localizada al costado del jardín de niños y niñas; además del Centro Comunitario de Aprendizaje al costado de la biblioteca.

Para la atención al rubro de cultura se tiene la biblioteca en calle Vicente Guerrero y el auditorio en calle Nacional, ambos en buen estado físico.

También se tiene un centro de salud en la calle Morelos cuyo estado físico es adecuado, siendo este el único espacio para la atención a la población.

Para la asistencia social solamente se cuenta con el DIF municipal, siendo necesario reforzar estos espacios.

La comunicación se realiza a través de una oficina de correos en calle Francisco I. Madero en regulares condiciones y la caseta de teléfonos en calle Nacional en buenas condiciones.

Uno de los espacios de mayor belleza y cuidado es la plaza cívica localizada frente a la presidencia municipal, además se tienen algunos juegos infantiles dentro de la unidad deportiva en malas condiciones. Complementario a estos espacios recreativos, se encuentran los deportivos entre otros la unidad deportiva a la entrada al sitio y el lienzo charro en construcción.

La presidencia municipal presenta adecuado estado físico, siendo necesario realizar acciones de remosamiento, su localización es en la plaza principal, en el mismo edificio se emplaza el juzgado civil. Se ubican oficinas de SAGARPA en la calle Leona Vicario.

El cementerio municipal se localiza a 3 km rumbo a Villanueva en buenas condiciones.

El combustible se dota a través de tiendas en calle Nacional y Morelos en tambos de 200 litros lo que constituye un riesgo latente para las y los habitantes.

Cuenta con una superficie de 1.10 has destinada a tiradero de basura a cielo abierto, localizado a 8 km con rumbo a Villanueva, en la comunidad de Antonio R. Vela; el volumen de recolección de basura es 3 toneladas cada día, del cual se incinera una tercera parte. Se tiene solo un vehículo recolector, que hace su recorrido cada sábado. El costo de la recolección de residuos sólidos por tonelada es de 700 pesos, estimando un costo por habitante de 3 pesos.

Imagen urbana

Llama la atención la imagen urbana propia del sitio por su sencillez y belleza, sus construcciones son de un nivel, de adobe y piedra (cantera), cubiertas con pintura predominantemente en color blanco, amarillo y salmón. Para los ojos inexpertos pudiese parecer un sitio parcialmente agradable, sin embargo se observó una agradable imagen de su arquitectura vernácula, destaca su limpieza y orden, generando la impresión en el visitante de un sitio antiguo.

Se encuentran algunos arrites y jardineras contruidos de cemento, el mobiliario urbano es de fierro y cantera. Se detecta deterioro en el mobiliario y la señalética.

Solamente se identificó accesibilidad para personas con discapacidad en el templo y la plaza principal.

No se ubicó comercio ambulante, aunque se visualizaron algunos carritos que recorren las calles ofertando carne y nieve.

Existen dos barrios: el de Arriba al oeste y el de Abajo al este, los cuales guardan homogeneidad en cuanto a la edificación y aspecto visual, aunque esto no significa que sea adecuada puesto que es necesaria su regeneración urbana.

Los cerros que por su altura se constituyen en elementos de referencia son: la Santa Cruz al poniente y Cerro Alto. No hay otras barreras naturales cercanos, aunque el municipio se encuentra en la sierra y se observa durante la época de lluvia bordos, un manto verde que cubre sus prados en donde salen a pastar múltiple ganado, una de las características propias del sitio.

Como ya se mencionó el transporte no ha ocupado las calles, aunque las que presentan mayor concentración de actividad con las calles Nacional, López Mateos y Morelos, en donde se observa mayor desplazamiento de personas y vehículos por la localización de comercios en ellas.

Otros elementos de referencia urbana son los dos puentes vehiculares en calle Nacional. La vegetación en vialidades es escaza, solamente se detectó un camellón en la calle Veracruz.

Riesgos y vulnerabilidad

Los riesgos generados por la acción del hombre incluyen el número de delincuentes registrados en los juzgados de primera instancia en materia penal del fuero común a nivel municipal en donde ocurrió el delito, reportándose 4, de ellos 3 por lesiones y un allanamiento de morada. Se presentan algunos riesgos viales.

Otro tipo de riesgos relacionados con fenómenos naturales, ubican la probabilidad de lluvia, las tormentas, granizadas, heladas, sequías, severas, incendios forestales, contaminación y plagas.

Patrimonio tangible e intangible⁵

A este poblado se le llamó en sus orígenes Acatic. Con la llegada de los españoles bautizaron a todos los indios con el nombre de Juan, conjuntando los dos nombres para llamarle posteriormente «Juanacatic» a todo el valle donde se encontraba el territorio que hoy ocupa este municipio.

Su fundación data del año de 1862 y se le comienza a llamar El Plateado, en honor a un personaje de la región. Posteriormente, en 1964, por acuerdo del Congreso del Estado, se le asignó el nombre del general Joaquín Amaro en memoria del ilustre revolucionario zacatecano.

Actualmente y a partir de 1998 se le volvió a cambiar el nombre retomando parte de su origen llamándole El Plateado de Joaquín Amaro.

⁵ Monografía del municipio de El Plateado de Joaquín Amaro e información proporcionada por el H. Ayuntamiento.

Parte del legado son las actividades artesanales, se elabora costalería, reatas, tapetes, bolsas, tejidos de carrizo, mimbre, ixtle de fibra de maguey que se utiliza en sillas o muebles en general.

Nopalitos asados; dulces: queso de tuna con pasas, cacahuete y almendra; bebidas: colonche, agua fresca de pitahaya y de pingüica, atole de grano y jocoque.

Del 1 al 8 de noviembre (fundación del lugar), se lleva a cabo la feria popular con serenatas, bailes, vendimias, juegos mecánicos y juegos artificiales; 19 de marzo, fiesta en honor de San José, sus festividades las celebran con torneos de gallos y carreras de caballos.

Aspectos socioeconómicos

Las principales actividades económicas son la agricultura de autoconsumo con productos básicos como el maíz, frijol, trigo, avena y cebada forrajera. Como actividad económica para la venta al mayoreo se presenta una tendencia, aunado a las características del suelo que tiene vocación y potencialidad más bien pecuaria, de hecho se observa alrededor y en el trayecto carretero zonas agrícolas dispersas en suelo altamente fértil pero en poca superficie, disperso y en zonas con topografía accidentada.

Su ganadería aunque no competitiva, es la actividad de mayor relevancia, la hay ovina con razas como el cebuino y criollo, ganado porcino, ovino, caprino, equino, algo de aves, guajolotes y abejas. Se observa una alta ocupación de zonas de pastizales con manchones permanentes de ganado pastando, el cual convive con los asentamientos humanos que son menores a estas zonas que ocupa el ganado.

No se registra actividad minera, ni industrial.

En el sector terciario, se tienen algunos comercios para consumo básico, no para dotación regional, se cuenta con tiendas de abarrotes en donde se abastece de lo necesario, para el consumo de otros productos se acude a los municipios de Tabasco y Villanueva a 50 y 28 km respectivamente.

Aunque no se dan actividades manufactureras si se dan trabajos artesanales como el tallado de madera y bordados, con una tendencia a mantenerse.

Los últimos datos reportados por INEGI en el 2000 respecto a la población económicamente activa informa de 128 personas en esa situación, lo que representa 33.95% del total de habitantes, solamente se reportó una persona desocupada (0.78%), de los ocupados, 44 (34.65%) lo hizo en el sector primario; 18 personas se ocuparon en el sector secundario (14.17%) y 65 (51.18%) en el sector terciario.

Por nivel de ingreso 55 personas (43.31%) percibían menos de 1 salario mínimo o no lo percibía, 34 personas (26.77%) percibe entre 1 a 2 salarios mínimos y con capacidad crediticia 38 personas (29.92%).

Las horas trabajadas indican que de la población ocupada, 54 (42.52%) trabaja menos de 32 horas, 32 (25.20%) entre 33 y 40 horas, 28 (22.05%) entre 41 y 48 horas y 10 (7.87%) más de 48 horas. Esta distribución informa que algunas de las actividades de pastoreo y agricultura se realizan a muy temprana hora y que por lo general lleva menos de las 8 horas sin que esto signifique un menor esfuerzo, sino por el contrario es un trabajo de mayor carga, esta información concuerda con el 43.31% de población que percibe menos de un salario o no lo percibía debido a que estos trabajos por lo general no corresponden a un salario fijo sino son propiedades de quienes los trabajan.

En el año 2000 el Consejo Nacional de Población registró los siguientes índices de desarrollo humano para la entidad y dio cuenta que Zacatecas tubo un índice PIB per cápita de 0.624 y la ciudad de El Plateado de Joaquín Amaro un índice PIB per cápita de 0.392, un índice de desarrollo humano de 0.652 y un grado de desarrollo humano medio alto.

Grupos vulnerables

La edad mediana de la población es de 39 años en general, por sexo en el caso de los hombres es de 40 y de las mujeres de 39, la edad que divide a la población en dos partes numéricamente iguales, esto es, la edad hasta la cual se acumula el 50% de la población total, excluye a la población en edad no especificada. La relación hombres mujeres por el número de hombres por cada 200 mujeres es de 89.6.

Uno de los grupos vulnerables son las mujeres jefas de familia, que se ha incrementado de forma constante, siendo en el 200 de 23.41 a 25.87 en el 2005, casi 3 de cada 10 mujeres se encuentran en esta situación, si bien la tendencia generalizada en el país es esta, por múltiples factores en el caso de El Plateado de Joaquín Amaro, se relaciona con la alta emigración de hombres. Por parte de los hogares con jefatura masculina en el 2000 fueron 96 (78.19%) y en el 2005 sumaron 106 (74.13%).

Actualmente también se ha diversificado la composición de los hogares y los hay nucleares, ampliados, compuestos, coresidentes y unipersonales.

Por su parte el número de las personas no derechohabientes a los servicios de salud se incrementan, siendo 400 personas (81.47%) en el 2000 y 170 (35.56%) en el 2005, esto ha limitado el emplazamiento de edificios de salud por parte del IMSS y el ISSSTE, por el número tan reducido de derechohabientes, actualmente la mayor parte de la población utiliza los servicios de salud estatales y el seguro popular para atender su salud desde el sector público.

Las personas con discapacidad de acuerdo al Censo 2000, fue de 24 (4.89%), si bien es inferior a lo estimado a nivel nacional y estatal, este grupo es igual de vulnerable, puesto que no se tienen los espacios necesarios para su rehabilitación o para su integración al desarrollo social a través de las múltiples variantes de la accesibilidad.

No se detectaron personas hablantes de lenguas indígenas.

La población migrante a Estados Unidos de Norteamérica es muy alta, ocupa el tercer lugar a nivel estatal con un índice de 3.4557, se estima que el 23.80% de los hogares tienen residentes en Estados Unidos. La edad promedio de los migrantes es de 35 años, con una recepción de remesas de un 34.99% de los hogares, casi 4 de cada 10 hogares las recibe, esto refleja que existe un arraigo hacia su territorio y que continuará cierta demanda de suelo, vivienda y mejoramiento de la vivienda, aunado a que abre la posibilidad para trabajar con los clubs de migrantes radicados en diversas partes de Estados Unidos.

Por nivel educativo se tiene un total de 38 personas analfabetas (10.56%), una persona (1.39%) entre los 6 a 14 años que no asiste a la escuela, 9 (8.33%) no saben leer y escribir y un total de 259 (83.82%) personas de 18 años y más sin instrucción superior, esto refleja la necesidad de mantener en funcionamiento el centro comunitario de aprendizaje y vigilar la permanencia de niños y niñas entre los 6 a 14 años. Asimismo es necesario buscar medios alternativos para la capacitación como la creación de un centro de idiomas y fomentar la educación a distancia para elevar el nivel de escolaridad, ya que en el 2000 fue de 5.27 y en el 2000 de 6.01 es decir apenas la primaria concluida.

Estos datos corroboran la situación actual sobre marginación y desarrollo humano, el grado de marginación es bajo con un índice en el 2000 de -1.20 y de -1.05962 en el 2005. Mientras que su índice de desarrollo humano es de 0.652, con un grado medio alto y el lugar 56 a nivel estatal, lo que no lo sitúa entre los mejores, por ello habrá que trabajar en los rubros de educación, salud y vivienda.

Estructura de la población

Actualmente se tienen 478 habitantes, de los cuales 118 (24.69%) son menores de 14 años y 87 (18.20%) con personas mayores a los 60 años, este porcentaje está muy por encima de la media nacional y estatal, es decir por cada 100 personas 18 son mayores, lo que implica la necesidad de poner mayor atención en los rubros de salud y asistencia social, pero también en la permanencia e incorporación de este segmento a las actividades económicas, ya que en un futuro no muy lejano no se tendrán recursos suficientes para atender a estos grupos de población.

Por grupos de edad se observó en el 2005 un total de 478 habitantes de los cuales 37 (7.74%) era menor de 5 años, 71 (15.06%) entre 6 a 14 años; 38 (7.95%) de 15 a 17 años; 322 (67.36%) de 18 y más. De estos datos se desprende lo siguiente: que existe una tendencia a la disminución de población infantil, esto significa que el número de hijos por familia se ha reducido y que está impactando el proceso de migración para el nacimiento de más niños y niñas; respecto a las demandas del grupo de 6 a 14 también disminuyó por lo que las demandas de espacios educativos y recreativos de estos grupos no es alta para los próximos años; en el grupo de 15 a 18 se observa un incremento quizá como resultado del comportamiento en la pirámide de edades de hace 15 años; y finalmente el grupo mayores de 18 años experimentó un incremento posiblemente por la tendencia generalizada al envejecimiento de la población en el país, por sexo este grupo informó de 144 (44.72%) de hombres y 178 (55.28%) de mujeres, este porcentaje tan bajo de hombres es no solo el resultado de tener una población predominantemente femenina sino como resultado de la inmigración tan alta a los Estados Unidos.

El crecimiento poblacional ha ido en detrimento, es así como en 1980 había 592 habitantes, en 1990 sumaban 606, en 1995 se reportaron 545 personas, en el 2000 fueron 491 y para el 2005 disminuyó a 478.

Respecto a las tasas de crecimiento han sido negativas en las últimas décadas, es así como se tiene una tasa de -2.10 entre 1990 y 1995; entre 1995 al 2000 fue de -2.65 y entre el 2000 y 2005 de -2.10.

Población total por quinquenios de la cabecera municipal del año 1980 al año 2005

Año	Población total	Total hombres	Porcentaje	Total mujeres	Porcentaje
1980	592	273	46.11	319	53.89
1990	606	287	47.36	319	52.64
1995	545	254	46.61	291	53.39
2000	491	234	47.66	257	52.34
2005	478	222	46.44	256	53.56

Fuente: INEGI XI y XII Censos generales de población y vivienda, I y II Conteo de población y vivienda.

Administración del desarrollo urbano

Son funciones de Obras Públicas:

- Protección del medio ambiente.
- Formular planes de desarrollo urbano.
- Participar en el proceso de creación de reservas territoriales, conurbación, ejecución, conservación y mantenimiento de las obras públicas.
- Promover la participación de la comunidad, para ello se tiene la participación de los vecinos, quienes opinan y participan con su aportación como beneficiarios, para ello se forman Comités de Obra, que detecta prioridades siendo principalmente en materia de vivienda, pavimentación y drenaje. Entre las organizaciones civiles se ubica el club de migrantes El Plateado radicado en Chicago que participa para la realización de obras de beneficio social.

Actualmente existe un Director de Obras Públicas, cuya profesión es licenciado.

CONDICIONANTES DE OTROS NIVELES DE PLANEACION

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo está estructurado en cinco ejes rectores:

Estado de derecho y seguridad.
Economía competitiva y generadora de empleos.
Igualdad de oportunidades.
Sustentabilidad ambiental.
Democracia efectiva y política exterior responsable.

Eje 1

Objetivo 1: Garantizar la protección a los derechos de propiedad.

Eje 2

Objetivo 10: Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad.

Objetivo 16: Incrementar la cobertura de agua potable y alcantarillado para todos los hogares mexicanos, lograr un manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

Objetivo 17: Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos, para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos.

Eje 3

Igualdad de oportunidades.

Objetivo 3. Lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales.

Programa Sectorial de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social 2007-2012 (SEDESOL)

Este documento rector a nivel federal suple al Programa Nacional de Desarrollo Urbano, no emitido en el presente sexenio, los objetivos, estrategias y acciones que propone son las siguientes:

Objetivo 3: Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social, que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

Objetivo 4: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010

Objetivos estratégicos:

Gobernabilidad democrática para el desarrollo humano.

Hacia un desarrollo económico sustentable.

Desarrollo social con equidad.

3.3 Programa: Desarrollo urbano con calidad de vida.

Subprogramas:

La planeación del desarrollo urbano: fundamental para el estado y sus municipios

Objetivos específicos del Programa de Desarrollo Urbano de El Plateado de Joaquín Amaro

- Crear las condiciones físicas para mejorar la calidad de vida de las personas que habitan la cabecera municipal.
- Propiciar a través de ofertar mayor número de servicios el mejor desarrollo individual para contribuir en lo posible a disminuir las altas tasas de migración a Estados Unidos.
- Conservar el patrimonio intangible, tangible y el natural como legado para las futuras generaciones y retrato de la cultura anterior y actual.
- Fomentar las acciones de mejoramiento en materia de infraestructura, equipamiento, vivienda, suelo e imagen urbana.
- Mantener la convivencia de lo urbano y rural respetuosos siempre del medio ambiente.

Normas y criterios de desarrollo urbano

Las normas y criterios de desarrollo urbano deberán observarse en la aplicación, operación y ejecución del presente programa. Estas normas son de carácter reglamentario y obligatorio. Pudiese ocurrir que no existan actualmente los espacios de la dimensión que se menciona en el presente documento, pero su presencia tiene por objetivo regular las instalaciones actuales y las futuras.

Medio físico-natural

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características: pendientes inferiores al 15%, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción, tales como suelos expansivos, colapsables, granulares, corrosivos, altamente orgánicos o zonas con algún grado de inestabilidad, todos ellos inapropiados para el desarrollo urbano. Lo anterior es particularmente importante porque su adecuada ocupación disminuye los riesgos futuros de las edificaciones. No deben considerarse terrenos edificables ninguno de los anteriores, pero tampoco aquellos cercanos a fallas naturales, taludes naturales o artificiales. De encontrarse zonas ocupadas con estas características deberá prohibirse las densidades de población altas y medias, con amplios espacios promoviendo la homogeneidad en sistemas constructivos, altura y uso.

Las zonas con pendientes mayores al 5%, se recomienda el trazo de calles en forma perpendicular en dirección del declive.

Normas de urbanización ecológica

La orientación de las calles será en sentido contrario a los vientos dominantes, esto con el fin de proteger las fachadas de los mismos. Para contrarrestar el viento hay que diseñar las cubiertas en dirección opuesta a los vientos dominantes. Debido a que la radiación solar incide en las edificaciones, por ejemplo en el cambio en el color de los materiales, degradación de los materiales plásticos como el poliuretano y la madera, o en el caso de materiales adheridos a las fachadas que por el proceso de enfriamiento y calentamiento se producen rupturas y calentamiento, por ello se considerará la orientación, tipos de vidrios y refracción entre superficie acristalada y superficie maciza.⁶

Incorporar tecnologías ambientales para la construcción y mantenimiento de infraestructura a través de la incorporación de prácticas comunitarias, el reciclamiento, ahorro, captación, almacenamiento y conservación del agua.

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. No se podrá descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Los fraccionamientos deberán contar con planta de tratamiento de aguas servidas, individual o colectivo de acuerdo a los estudios de la instancia normativa.

Se protegerán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor. No se deberá permitir desarrollo urbano en preservación ecológica, zonas agrícolas de primer y segundo orden de productividad, bancos de material o zonas de recarga hidráulica, aunado a conservar las zonas que contengan vegetación densa o con posibilidad de poseerla, para la creación de microclimas a través de la localización con especies autóctonas.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a fraccionadores públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, estableciendo convenios con la población de zonas populares para el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región. Se incorporarán áreas verdes en los camellones, dejando lo mínimo de superficie para el tránsito de peatones, el cual preferentemente será de piedra

⁶ Instituto Politécnico Nacional.

de la región para permitir la recarga de agua en el subsuelo en época de lluvia, aunado a evitar usar materiales que impliquen transporte desde sitios lejanos.

La vegetación que debe existir en un fraccionamiento a su inicio, tendrá una altura de 1.20 m, follaje de 60 cm, tronco de 1 ½" de grosor, para garantizar su supervivencia o dos años de edad. Se recomienda elaborar un plano de paisaje que incluya especificaciones y manejo de la vegetación. La ubicación preferencial para aprovechar la mayor cantidad de horas luz es oriente-noreste y norte. Se deben evitar árboles con raíces invasoras cercanos a edificios, viviendas y vialidades (álamos, sauces, gomeros, ficus, acacias, tilos, castaño de Indias, fresnos, eucaliptos, morenas, olmos, sauces, especies lloronas como abedul y hayas).

Zanjas:

- Árboles grandes 1x1x1m
- Trepadora 0.40x0.40x0.40m
- Árboles jóvenes 0.60x0.60x0.60m
- Vivaces flor 0.20x0.20x0.20m
- Setos 0.40x0.40x0.40m

La distancia depende de cada tipo de árbol y de las condiciones del suelo y clima, las habituales son: 4-6m para especies de poco porte o que vayan a ser podadas y para árboles alargados; 6-8m alineación típica en calles; 8-12 m: para árboles de gran tamaño; 15m para árboles de mayor copa. La distancia al edificio es la mitad entre árbol y árbol.

Cada fraccionamiento tendrá un mínimo de árboles por lote: para residenciales 5 por lote; tipo medio 3 por lote; interés social y popular 1 por lote; campestre 10 por lote; granjas de explotación agropecuaria 10 por lote; industriales 15 por lote.

Con el fin de mejorar la calidad del aire de zonas urbanas, es necesario plantar árboles, para depurar el aire, modificar el clima y proporcionar sombra. En todos los camellones se considerará la localización de vegetación nativa autorizada por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas.

Aunado a lo anterior, es necesario colocar pantallas o cortinas rompevientos en sitios cuya orientación inadecuada provoque corrientes de aire que resulte un riesgo para la salud de la población.

En todos los casos es preferible utilizar vegetación que demande poco consumo de agua.

Se deberá de mantener la agricultura urbana como medio de autoconsumo.

Será obligación de la población mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es obligación de la o el propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente, deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario, el cual contendrá criterios para el tratamiento de la basura y el sistema de recolección selectiva de los residuos. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apegarse a la normatividad federal en la materia. Se promoverá entre la población la ubicación de residuos voluminosos en sitios autorizados. Asimismo se procurará la reducción de la generación de basura por habitante, el manejo responsable de los desperdicios, la separación por códigos de color, uso de papel reciclado, composta, etc.

Fomentar el bajo consumo de energía eléctrica y aprovechamiento pasivo y activo de energía solar.

Se preferirá por cualquier otro tipo la iluminación solar, a efecto de disminuir el consumo de energía eléctrica y los costos ambientales y económicos que representan.

Se recomienda la colocación de pavimentos que permitan filtración de agua al subsuelo, principalmente en vialidades peatonales y en plazas, plazoletas o rinconadas. El pavimento en caso de que no pueda ser permeable se promoverá aquel que sea combinado. En general no se recomienda el uso de asfaltos.

Las redes de infraestructura deberán de ser de fácil mantenimiento.

Además de las normas contenidas en el presente documento relativas a la imagen urbana, se sugiere en primer término mantener las azoteas limpias, en aquellos sitios que así lo permitan podrán colocarse parrillas, solares, espejos de agua, vegetación, para generar un microclima al interior de la vivienda.

Consideraciones durante la edificación:

- El producto de la excavación y material de obra se depositará en el sitio que la autoridad municipal determine a efecto de evitar que sean tirados en sitios inapropiados que puedan comprometer la topografía, la vegetación y la fauna actual.
- Durante la edificación incluir los mínimos consumos energéticos, lo que involucra el uso de técnicas tradicionales, el menor traslado de materiales, reducir el uso de materiales resultado de un proceso de producción que gaste en exceso energía, utilizations de materiales de construcción reciclados y reciclables a largo plazo.
- Reducir el consumo de productos cementosos.
- Incluir el uso de energías no contaminantes en las edificaciones.
- Ahorro energético con sistemas bioclimáticos mixtos: como la iluminación natural, la ventilación cruzada en zonas calientes, riego con agua pluvial y aislamiento.
- Usos de sistemas pasivos.
- Utilizar en lo posible fuentes renovables de energía para generar electricidad (solar, eólica, micro hidráulica, biomasa).
- Utilización de técnicas tradicionales.
- Incorporar materiales ecológicos en la edificación pública y privada: tales como pinturas y barnices de pigmentos naturales, materiales térmicos, el doble vidrio, accesorios hidráulicos de última generación, aparatos sanitarios con mínimo consumo de agua, calentador solar y uso de sistemas inteligentes.
- Ahorrar agua durante la construcción y proveer el adecuado manejo durante el funcionamiento o vida útil de los espacios públicos y privados.
- Reciclado de materiales excedentes en la obra, sobre todo cuando se trata de una acción de remodelación, ampliación o demolición.

Desastres

El desastre es una situación resultante en una sociedad o comunidad, después que ha sido azotada por algún fenómeno natural, ya sea terremoto, inundación, huracán, vulcanismo, deslizamiento u otro, o por acciones erróneas de las personas, tales como incendios, explosiones, etc., en ambos casos, el desastre se puede medir en términos de daños y pérdidas materiales, económicas o en lesiones y pérdidas de vidas humanas; por ello es necesario respetar sin ocupación las zonas de derecho federal y de vía, a fin de mitigar el impacto directo sobre los asentamientos humanos.

Es necesario que para centros de concentración masiva como escuelas, auditorios, mercados, salones de fiesta, centros de salud y clínicas, estaciones de servicio de gasolina, estaciones de carburación y plantas de almacenamiento de gas, se tenga un plan de contingencias con el visto bueno de la Dirección Estatal de Protección Civil o ante el Departamento de Protección Civil Municipal, quien además deberá contar con un programa de prevención, auxilio y recuperación.

Funcionarán como centros de atención: los hospitales o clínicas, dispensarios y puestos de socorro, y como albergues: iglesias, salones de baile, bodegas, escuelas, hoteles, centros cívicos y deportivos.

Se hace necesario que se de cumplimiento a las normas de seguridad e higiene en espacios públicos y privados, durante la construcción y en su funcionamiento. Aquellos espacios de concentración masiva, equipamiento urbano, salones de reuniones, independientemente de su tamaño y sitios donde se manejen sustancias peligrosas

como gas l.p., gasolina u otras que sean consideradas como de alto riesgo por las normas oficiales mexicanas, deberán de tener Plan de Contingencias aprobado por la autoridad estatal y municipal.

El plan entre otros aspectos contendrá organización, calendario de actividades, directorios e inventarios, identificación y evaluación de riesgos, señalización, mantenimiento preventivo y correctivo, medidas y equipos de seguridad, equipo de identificación, capacitación, difusión y concientización, ejercicios y simulacros, procedimientos de emergencia, evaluación de daños, y todos aquellos aspectos que las instancias determinen.

Vivienda

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar por lo general en has.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 hab/has, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad sea inferior a 100 hab/has, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 hab/has y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 hab/has. No se permitirán densidades superiores a los 400 hab/has para áreas nuevas, para efecto del presente Programa, con excepción de los corazones de manzana y lotes baldíos exclusivamente al interior del área urbana actual, centro urbano y redensificación urbana en donde se permitirá la densidad hasta 500 hab/has y cuya delimitación está contenida en la carta urbana que es parte complementaria de este documento.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 hab/has o 20 viv/has; de mediana densidad con 101 a 200 hab/has o de 21 a 40 viv/has y de alta densidad con 201 a 400 hab/has o de 41 a 80 viv/has.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, sólo se establecerán densidades inferiores a la permitida a fin de no saturar los servicios de infraestructura.

La vivienda unifamiliar aislada consiste en una vivienda por lote, con acceso a la vía pública, particularmente en el corredor urbano, independientemente del número de frentes y que no forme parte de un fraccionamiento.

La utilización de procedimientos de conservación y desarrollo ecológico, al uso de tecnología apropiada y de sistemas constructivos locales que coadyuven a elevar los niveles de bienestar, mejorando las condiciones sanitarias y de habitabilidad. Estas acciones deberán comprender, también, medidas para el desarrollo de los anexos a la vivienda, destinados a las actividades productivas.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa, con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios comerciales. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores como áreas comerciales y de servicios, para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios promovidos por particulares y construidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse lo estipulado en el Título Quinto del Código Urbano del Estado de Zacatecas y en el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

Características de los fraccionamientos por tipo

Tipo de fraccionamiento	Densidad de población habitantes / hectárea	Superficie mínima del lote	Tamaño mínimo del frente	Remetimiento	% de construcción permitida como máximo por lote	% área abierta	Usos de suelo	Área de donación en %
Residenciales	Menor a 100	300	10	3	70	30	15% multifamiliares	12
Medio	De 101 a 200	150	8	2	80	20	15% multifamiliares y 30% comercio	10
De interés social	201 a 500	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Popular	201 a 400	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Campestre	Menor a 40	500	25	5	50	50	Vivienda, recreación y huertos	5
Granjas de explotación agropecuaria	Menor a 40	3000	30	-	15	85	15% vivienda y 85% agropecuario	5
Comerciales	No aplica	40	4	-	Var.	Var.	Acorde a la zona	5
Cementerios	No aplica	Variable	Variable	-	1	99	Solo elementos funerarios	10
Industriales	No aplica	1000	20	6	70	30	90% industrial y 10% comercio y servicios	5

Vialidad

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano Tomo I y II, se complementará además con el Código Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades, sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

Subsistema vial primario: debe constituir una estructura celular, que aloje en su interior y conecte entre sí al conjunto de núcleos que forman la ciudad. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de más longitud y de mayor volumen de tránsito, de la manera más expedita que sea posible; uniando los distintos sectores de la ciudad y asegurando la conexión entre ésta y la red nacional de carreteras. Tienen como fin secundario el acceso a las propiedades colindantes.

Calles colectoras

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas o hacia el subsistema vial primario. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las actuales y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

Calles locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido y para evitar el tránsito de paso se diseña con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Estas calles son destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

Calles peatonales

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos y sitios de gran concentración de personas. Pueden ser exclusiva de la zona de interés histórico o turístico siendo para el caso en particular la zona que rodea el jardín principal en el centro de la ciudad o en zonas de recreo.

Andadores

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

Características de las vialidades por tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Calle colectora, banqueta y% de área verde en banqueta			Calles locales y banquetas			Andador
Residenciales	16	2.4	25%	12	1.8	20%	4
Medio	14	2.0	30%	12	2	25%	4
De interés social	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Popular	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Campestre	15	3	50%	12	2.5	40%	-
Granjas de explotación agropecuaria	12	2	-	-	-	-	-
Comerciales	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.
Cementerios	-	-	-	6	-	-	4
Industriales	18	-	-	-	-	-	-

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas, 1996.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 m para vías vehiculares, ni de 4 m para vías peatonales.

La pendiente máxima recomendable es del 5% al 7%; en la secundaria del 8% y en las calles locales del 12% al 15%. En las vialidades los carriles de estacionamiento serán de 2.50 m, carriles para circulación de automóviles de 3.00 a 3.50 m de ancho y para camiones de 3.50 m, la totalidad de la vialidad será conforme lo establece el Código Urbano, así como el ancho de banquetas que en ningún caso será menor de 1.20 m.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquella, y si la calle que se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en este programa de 11 m.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse, deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas y el presente documento o el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano emitido por SEDESOL.

Estacionamientos

Toda utilización del suelo, ya sea en edificaciones nuevas, remodelaciones, ampliaciones o cambios de uso, deberá satisfacer la propia demanda de estacionamiento que genere.

Los predios o edificios destinados a estacionamientos, ya sean de uso público o privado, deberán cumplir los lineamientos relativos a facilidades para personas con discapacidad.

Las dimensiones mínimas para los tipos de vehículos considerados para proyecto deberán de ser los siguientes: automóviles grandes y medianos en batería 5.0 X 2.4 m, en cordón 6.0 X 2.4 m; automóviles chicos en batería 4.2 X 2.2 m, en cordón 4.8 X 2.0 m. Las dimensiones mínimas para los pasillos de circulación dependen del ángulo de los cajones.

Requerimientos de estacionamiento por tipo de edificación

Giro	Norma un cajón por cada tantos m cuadrados construidos
Alojamiento temporal	1 cajón por cada 50 m2 construidos
Comercio y servicios básicos	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Cafeterías	1 cajón por cada 15 m2 construidos
Ferreterías	1 cajón por cada 50 m2 construidos
Bancos	1 cajón por cada 15 m2 construidos
Servicios de aseo y limpieza	1 cajón por cada 20 m2 construidos
Comercio especializado	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Comercios en que se rente cualquier artículo	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Bailes	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Salones de banquetes y fiestas	1 cajón por cada 15 m2 construidos
Centros comerciales	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Autolavado, llanteras, lubricación vehicular	1 cajón por cada 75 m2 construidos
Materiales de construcción	1 cajón por cada 150 m2 construidos
Talleres mecánicos y similares	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Oficinas	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Almacenes, bodegas y ventas al mayoreo	1 cajón por cada 150 m2 construidos
Industria ligera	1 cajón por cada 250 m2 construidos
Industria media	1 cajón por cada 200 m2 construidos
Industria pesada	1 cajón por cada 200 m2 construidos
Equipamiento	Varía conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.

Reglas para el estacionamiento en vía pública:

- El vehículo deberá quedar orientado en el sentido de la circulación;
- En zonas urbanas, la distancia máxima entre la acera y las ruedas contiguas no excederán los 30 cm;
- En caminos rurales el vehículo deberá quedar fuera de la superficie de rodamiento;
- Se prohíbe estacionarse en aceras, camellones, andadores u otras vías reservadas a peatones, en más de una fila, frente a una entrada de vehículos, en zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público, en lugares donde se obstruya la visibilidad de señales de tránsito, sobre cualquier puente o estructura elevada de una vía o el interior de un túnel, a menos de 100 m de una curva o cima con visibilidad, en las áreas de cruce de peatones, marcadas o no en el pavimento; frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad; y en zonas o vías públicas donde exista un señalamiento para este efecto.

Derechos de vía

El derecho de vía de líneas de energía eléctrica, es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje coincide con el central longitudinal de las estructuras o con el trazo topográfico. Este eje del trazo topográfico es la línea imaginaria que une las marcas de referencia fijas, establecidas en el terreno que define la trayectoria de un levantamiento topográfico.

La línea de transmisión aérea es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras o postes con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Los objetivos de los derechos de vía son:

- Disponer del área bajo las líneas que permitan su adecuada operación, con la máxima confiabilidad y el menor índice de salidas, en beneficio del servicio público eléctrico.
- Facilitar su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias.
- Proporcionar la seguridad necesaria a los viajeros, evitando pérdidas humanas y materiales.

Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza que pongan en riesgo la edificación y operación de las líneas eléctricas.

Se pueden aceptar vialidades y áreas verdes, cuya vegetación no rebase los 2 m de altura, previa autorización y convenio por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

El derecho de vía de carreteras y caminos, es un bien del dominio público de la federación o el estado, constituido por la franja de terreno de anchura variable cuyas dimensiones las fija la Junta Estatal de Caminos a nivel estatal, que se requiere para la construcción, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

Para el caso de predios colindantes a una carretera estatal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 m; además de obtener el alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 m para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.

No se permitirá la invasión al derecho de vía, cuando éstos entronquen con calles, caminos y/o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

En la zona de cruceros y entronques de caminos, pasos superiores o inferiores y de curvas en las carreteras, las obras relativas a accesos deberán establecerse fuera de un radio de 150 m.

Cuando se incluya entre las obras propuestas la construcción de distribuidores viales, complejos, pasos a desnivel, modernización o cualquier otra obra vial, se mantendrá sin ocupación ni construcción el área necesaria para el desarrollo del proyecto, en caso de que no esté definido, se respetará esta restricción hasta el plazo en que esté programada dicha obra, por ello no se asignarán usos de suelo antes de la obra. Una vez definida la zona de afectación, el uso de suelo que se fijará para los predios colindantes será de acuerdo al distrito o núcleo ordenador en donde se ubique el predio.

Las áreas de protección a los cauces y cuerpos de agua o derecho federal son las requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias en la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y el suministro de agua, tanto en los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será la faja contigua al cauce de la corriente o al vaso del depósito de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de agua máxima ordinaria, el nivel de la misma se calculará a partir de la creciente máxima que será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas.

Hay áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable, drenaje, electricidad, instalaciones de telecomunicaciones, que corresponde a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones, por lo general sobre las vías públicas que se dejan libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho lo señalará la autoridad municipal y el organismo operador del sistema, según el tipo de instalación y que también constituye un derecho de vía que no podrá ser invadido.

Infraestructura

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar, en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado y vialidad.

Agua potable

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberá considerar lo siguiente: solo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 m de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el agua en bloque a un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, o que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 m.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 lts/hab/día para clima extremo, 175 para clima cálido, 150 clima templado y 100 para clima frío. misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

Toda la tubería de agua potable se alojará en una zanja. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.

Drenaje

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 lts/hab/día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento según su tipo deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas a 500 m de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo; queda prohibido cualquier uso recreativo o habitacional en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el Organismo Municipal Operador del Sistema.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores actuales, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlos. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

Electrificación y telefonía

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 kw y de 10 kw para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 kw.

El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 m en 230,000 volts, 19 m en 115,000 volts y 2.5 m en 13,800 volts.

Se contará con ductos para la red eléctrica y de telefonía.

En zonas sujetas a fenómenos naturales, plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía eléctrica independientes del suministro eléctrico normal.

Alumbrado público

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montado en poste metálico, de acuerdo a las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 m y la máxima de 12 m, su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 m y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

Pavimentación

Las guarniciones, banquetas y calles serán preferentemente de piedra bola o de la región, o combinados con franjas de concreto u otro material de calidad similar, se incluirá acceso para personas con discapacidad.

Las vías de acceso controlado deberán ser de concreto hidráulico, las calles principales y colectoras podrán ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar, con guarniciones integrales de concreto que actúen como bota

llantas para dar seguridad a las personas en la banqueta. Para los fraccionamientos de densidades mínimas o campestres podrán ser de terracería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas, las cuales estarán sujetas a mantenimiento adecuado.

Requerimientos de infraestructura según tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Agua potable	Medidor	Alcantarillado	Conexión a la red	Energía eléctrica	Alumbrado público	Telefonía	Pavimento	Arbolado	Nomenclatura	Caseta de vigilancia
Residenciales	X	X	X	X	Subterránea	Poste metálico	Ducto	X	5/Lote	X	X
Medio	X	X	X	X	X	Poste de concreto	-	X	3/Lote	X	X
De interés social	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Popular	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Campestre	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Granjas de explotación agropecuaria	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Comerciales	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Cementerios	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Industriales	X	X	X	X	Para uso industrial	Poste metálico	Ducto	Tráfico pesado	15/Lote	X	X

Equipamiento urbano

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos, financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo será conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la Secretaría de Desarrollo Social, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico-culturales del sitio y de la población del lugar.

El ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos el 60% de las áreas cedidas por el promotor para equipamiento urbano y que reciban conforme a lo dispuesto por el Código Urbano en cada fraccionamiento. Su localización será definida previamente por la autoridad municipal a través de la elaboración de un plano de lotificación para identificar la propuesta de ubicación de la misma, la cual se evaluará a través de inspección al sitio por parte de las autoridades municipales, una vez aprobada por esta instancia, se procederá a elaborar los planos de ingenierías.

Del área total cedida por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano, cuando menos un 30% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos, conforme a las indicaciones aquí incluidas.

El ayuntamiento correspondiente, en ningún caso podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, sin autorización de la Legislatura del Estado, respecto a las áreas de donación, a fin de que se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo.

La red de electrificación, alumbrado público, teléfonos, señalamiento, indicadores, letreros o cualquier otro tipo similar, deberán ubicarse en su caso, en el área jardinada de las banquetas, sin interferir el área de circulación de peatones; en las banquetas deberán construirse rampas para personas con discapacidad, pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12%; y en los cruces con los arroyos vehiculares deberán considerarse rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente del 3%, con un acabado terso pero no resbaladizo.

El equipamiento urbano de las zonas de crecimiento se integrará en los centros de barrio. Este habrá de complementarse mediante la ubicación del equipamiento básico y medio en las áreas de donación de las zonas habitacionales en que sean compatibles, así como en los corredores urbanos, podrá ubicarse el equipamiento medio e intermedio y en los sitios en que se especifican los destinos en la carta urbana.

Coefficiente de ocupación y utilización del suelo

Los predios y las edificaciones construidas que forman parte del equipamiento urbano, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos.

Las normas de equipamiento permiten un patrón de dosificación de servicios urbanos integrados con base a la praxis del urbanismo y con el propósito de alcanzar niveles óptimos de eficiencia, en función de las demandas, con necesidades reales de la población.

Normas y coeficientes de uso de equipamiento barrial.

Elemento	Superficie mínima del terreno	Coefficiente de ocupación de suelo	Coefficiente de utilización de suelo	Altura máxima	Area de estacionamiento	Restricción frontal	Restricción posterior
Preescolar	.20 m2/hab	No mayor de 40%	No superior de 0.4	3 m o 1 piso	1 por aula	5 m	3 m
Escuela primaria	.80 m2/hab	No mayor de 23%	No superior de 0.53	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela secundaria	.20 m2/hab	No mayor de 22%	No superior de 0.46	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela preparatoria	0.10 m2/hab	No mayor de 29%	No superior de 0.3	6 m o 2 pisos	2 cajones	5 m	3 m
Biblioteca	.04 m2/hab	No mayor de 55%	No superior de 0.55	3.5 m ó 1 piso	2 cajones	5 m	3 m
Clínica de consulta externa	0.04 m2/hab	No mayor de 34%	No superior de 0.51	2.5 m ó 1 piso	15 cajones	3 m	3 m
Guarderías infantiles	0.04 m2/hab	No mayor de 55%	No superior de 0.84	8 m ó 2 pisos	13 cajones	3 m	3 m
Mercados	0.17 m2/hab	No mayor de 60%	No superior de 0.60	5 m ó 1 piso	18 cajones	5 m	3 m
Auditorio	0.05 m2/hab	No mayor de 28%	No superior de 0.28	16 m ó 1 piso	1 cajón por cada 25 m2 construidos	5 m	3 m
Areas verdes	1.1 m2/hab	No mayor de 40%	No superior de 0.04	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Jardín vecinal	1 m2/hab	No mayor de 4%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Parque de barrio	1 m2/hab	No mayor de 9%	No superior de 0.09	3 m	1 cajón por cada 275 m de terreno	abierto	abierto
Plaza cívica	0.15 m2/hab	No mayor de 0.023%	No superior de 0.023	3 m	1 cajón por cada 136 m de terreno	abierto	abierto
Centro deportivo	0.50 m2/hab	No mayor de 5%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 10 m2 construidos	abierto	abierto
Unidad deportiva	0.50 m2/hab	No mayor de 8%	No superior de 0.08	3 m	1 cajón por cada 75 m2 construidos	abierto	abierto

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.

Usos y destinos de suelo
Coefficiente de ocupación (COS) y coeficiente de utilización (CUS) del suelo.

Uso	C.O.S.	C.U.S.	Observaciones
Centro urbano	60%	6.0 veces	
Comercio	60%	1.20 veces	
Vivienda unifamiliar campestre	50%	1.0 veces	Densidad máxima 40 hab/has
Vivienda unifamiliar baja densidad	70%	1.4 veces	Densidad máxima 100 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad media	90%	1.8 veces	Densidad máxima 200 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad alta	90%	1.8 veces	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Urbano (CU)	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Histórico (CH)			Densidad máxima 200 hab/has

Redensificación urbana	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro de barrio (CB)	Variable	Variable	
Corredor Urbano	70%	1.4	
Mixto	80%	1.6	

Nota: Para obtener el número máximo de m2 que pueden construirse, multiplique el área del lote por el coeficiente de utilización (CUS) respectivo. El área de estacionamiento, las circulaciones verticales y andadores externos no se contabilizan como área construida.

Se entiende por coeficiente de utilización a la máxima relación permitida entre la superficie construida del predio y la superficie de construcción total.

El coeficiente de ocupación de suelo, es el máximo porcentaje construible de la superficie total de un predio.

Las áreas de cesión para destinos son las que determina el presente programa, para proveer los fines públicos de equipamiento urbano a la comunidad.

Existe equipamiento urbano de cobertura regional que deberá de cumplir ciertas condiciones para su emplazamiento, debido a sus características especiales del nivel de servicio, impacto que pueden generar en el entorno urbano inmediato, requerimiento de extensión de terreno y conflictos urbanos que provoca por la incompatibilidad con otros usos, destacando:

Imagen urbana

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo el cuarenta por ciento del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuirán a la recreación de un microclima a través de la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa, se autorizará con un máximo de dos pisos y hasta 9 m, esto último para edificios públicos o de servicios.

Ningún punto de un edificio podrá estar a mayor altura de dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle.

Para los predios que tengan frente a plazas y jardines, el alineamiento opuesto se localizará a 5 m hacia adentro de la guarnición de la acera opuesta, la altura del edificio deberá medirse a partir de la cota media de la guarnición de la acera, en el tramo de calle correspondiente al frente del predio.

Cuando una edificación se encuentre ubicada en la esquina de calles con anchuras diferentes, la altura máxima de las edificaciones con frente a la calle angosta podrá ser igual a la correspondiente a la calle más ancha, hasta una distancia equivalente al ancho de la calle angosta.

Patrimonio tangible e intangible

En los monumentos o zonas a que se refiere la Ley Federal de Monumentos, sólo podrán ejecutarse demoliciones, construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado; esta disposición incluye los anuncios y colores de pinturas para las fachadas y muros perimetrales exteriores de las fincas ubicadas dentro del polígono del centro histórico.

Para cualquier obra de conservación, mejoramiento, remodelación o restauración deberá de sujetarse a lo estipulado en la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción y otros ordenamientos municipales en la materia.

Señalética

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la posibilidad de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, éstas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en sitios en que se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados cuando los peligros no sean evidentes por si solos. Las señales incluyen la información relativa al transporte foráneo, a caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios, letreros, señalamientos y carteles, por ello se prohíbe colocar de modo visible anuncios sobre pretilas, azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica. Las antenas de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y telefonía celular deberán ser ocultas en lo posible, en su defecto construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno.

La colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgará la Junta Estatal de Caminos, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación en los accesos al centro de población.

Mobiliario urbano

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos necesitan de un soporte para la integración con otros elementos y otros requieren fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en el centro urbano, centro histórico, corredores urbanos y centros de barrio. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios: permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, mantener durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Para sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, Tomo I y II, su clasificación es de la siguiente manera:

Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.

Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta y bandera, juegos infantiles.

Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.

Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.

Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, venta de dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.

Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, iluminación y señalamiento: vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial.

Higiene: recipientes para basura y contenedores, así como recipientes para basura clasificada.

Servicio: postes de alumbrado público.

Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

Accesibilidad

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad, sea ésta temporal o permanente, cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, además en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada deberán sujetarse a la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad y a los siguientes criterios generales:

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas con discapacidad, entre ellas se encuentran: aceras y banquetas, intersecciones de aceras o calles, estacionamientos, escaleras o rampas, teléfonos públicos, contenedores para basura, etc.

En estacionamientos

Todos los sitios abiertos al público deberán disponer de acceso y estacionamiento para las personas con discapacidad, en por lo menos el 2% del total.

Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la calle como en lugares con acceso al público. Se contará con un cajón por cada 25 vehículos, reservado para personas con discapacidad, según el tamaño del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos cajones deberán tener un ancho mínimo de 3.50 m y estar claramente señalizados para su uso exclusivo.

Los estacionamientos de vehículos en la vía pública donde las actividades comerciales o de servicios múltiples sean predominantes, deberán de contar, por lo menos con un espacio por manzana para el ascenso y descenso de personas con discapacidad y personas mayores.

Dichos espacios deberán diseñarse de acuerdo con los requerimientos específicos y encontrarse claramente señalados como reservados para uso exclusivo.

Las personas con discapacidad tendrán derecho a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, siempre que su vehículo se identifique plenamente con el logotipo oficial reconocido.

En senderos peatonales

Las aceras deben permitir, en las esquinas o sitios para el cruce de personas, facilidades para que las personas en sillas de ruedas puedan, en forma independiente y con un máximo de seguridad, descender o ascender de las mismas, para lo cual los pavimentos deberán ser resistentes, antiderrapantes y rugosos, de tal manera que permitan servir también de señalamiento para la circulación de invidentes o débiles visuales. Las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedras sueltas.

Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente máxima del 15%, para salvar el desnivel de la guarnición de 15 cm, con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán escaleras con pasamanos o rampas.

En las intersecciones o cruces de aceras o de calles, que se encuentren construidas a distintos niveles, las superficies de ambas deberán llevarse al mismo nivel mediante el uso de rampas, con la finalidad de hacer factible el tránsito a personas en sillas de ruedas, con aparatos ortopédicos o con locomoción disminuida por algún padecimiento somático o avanzada edad.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señalizadas en forma visible y adecuada.

También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12% y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas actuales y en proyecto.

En los andadores peatonales se deberá prever que existan áreas de descanso al menos a cada 50 m de distancia, que no interfieran con la circulación peatonal. La pendiente máxima en los andadores será del 5%.

En circulaciones verticales

Los edificios que tengan escaleras en su acceso desde la vía pública, deberán contar con una rampa para dar servicio a personas que se transporten en sillas de ruedas, o que usen muletas, bastones o aparatos ortopédicos, o que por cualesquiera otras circunstancias tengan disminuidas o afectadas sus facultades de locomoción.

Esta área especial de acceso deberá tener una pendiente suave, no mayor de 12%, exceptuando cuando el desnivel sea menor a 60 cm, en donde las pendiente podrá incrementarse a 17%, ser antiderrapante, de 95 cm de ancho, por cada 5 m de extensión de la rampa, y con un pasamanos o barandal continuo, colocado a una altura de 80 cm del piso.

Asimismo, estará dotada por ambos lados, de un bordo o guarnición longitudinal, de 10 cm de alto por 10 cm de ancho, contra el cual pueda detenerse la bajada precipitada de una silla de ruedas.

Provisiones especiales

Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, oficiales, educativos, culturales, de salud, asistenciales, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, comerciales, de abasto, administrativos, turísticos, religiosos y de servicios en general, mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas.

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial a personas con discapacidad.

Las escaleras exteriores de los edificios deberán contar con una pendiente suave, así como un acabado antiderrapante y estar dotadas de pasamanos o barandales a efecto de facilitar el acceso a personas invidentes o débiles visuales, con prótesis o afectadas de cualquier estado de invalidez somático o de avanzada edad.

La construcción, ampliación y remodelación de los edificios abiertos al públicos sean estos públicos o privados, se adaptarán de manera progresiva, de tal forma que deberá además contar con pasamanos al menos en uno de sus dos laterales.

De la señalización

Se deberá prever una clara señalización en todos los lugares destinados para el uso de personas con problemas de discapacidad, tales como: cajones de estacionamiento, rampas, elevadores, sanitarios y teléfonos.

Reglamentación para la ubicación de predios que serán ocupados con usos especiales

El propósito esencial de estos criterios de desarrollo urbano es lograr la integración de un instrumento básico de referencia que contribuya a evitar situaciones críticas en el desarrollo de los centros de población. Al efecto, los criterios se orientan a reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores urbanos y rurales, y a evitar situaciones que implican un elevado costo social o una incomodidad intolerable.

Estos criterios son orientaciones complementarias, no supletorias, del Reglamento de Construcción del Estado de Zacatecas y de las Normas Federales en la materia, que tienen por objeto evitar el establecimiento de cualquier riesgo hacia los emplazamientos especiales en áreas colindantes o cercanas:

Se considera como aprovechamiento o uso especial, a todo aquel que almacena materiales explosivos, tóxicos, los altamente inflamables y peligrosos en general. Su ubicación será condicionada en el distrito mixto, preservación ecológica y en los predios colindantes a los corredores urbanos. Queda prohibido en los distritos habitacionales, centro urbano, centro histórico y centro de barrio. Entre los establecimientos comprendidos en este rango se encuentran las estaciones de carburación a gas L.P., las plantas de almacenamiento a gas L.P. y las estaciones de servicio o gasolineras, incluyendo la venta no autorizada de combustible como gas, gasolina y petróleo.

Se entiende por:

Las estaciones de gas L.P. – es un sistema fijo y permanente para almacenar y trasegar gas L.P. que mediante instalaciones apropiadas haga el llenado de recipientes montados permanentemente en vehículos que lo usen para su propulsión.

Las plantas de almacenamiento para gas L.P.- es un sistema fijo y permanente para almacenar gas L.P. y que mediante instalaciones apropiadas haga el trasiego de éste. Puede ser exclusivo para llenado de recipientes, o para carga y descarga de transportes y autotankers, o mixta.

Estaciones de servicio o gasolineras.- es un establecimiento destinado para la venta de gasolina y diesel al público en general, así como la venta de aceites y otros servicios complementarios. Estas se ubican dentro de las zonas urbanas y suburbanas.

Los predios propuestos para usos especiales deben garantizar la adecuada localización en el contexto urbano, por lo que deben cumplir con los siguientes lineamientos:

Distancias:

- Las colindancias y sus construcciones deberán estar libres de riesgos para la seguridad de la estación, tales como hornos, aparatos que usen fuego, o talleres en los que se produzcan chispas, por lo que deberán estar alejados a 100 m del límite del predio.
- El predio para estaciones de carburación a gas L.P., debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 50 de centros de concentración masiva o lugares de reunión (entendiendo por este a espacios de equipamiento urbano para la educación, cultura, salud, asistencia, comercio, abasto, recreación, deporte, comunicaciones, transporte, administración, servicios urbanos) además de hoteles, templos, oficinas públicas y privadas.
- En el caso de las distancias entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial a las unidades habitacionales multifamiliares o viviendas de cualquier tipo, estas distancias deberán de ser de 50 m como mínimo.

- El predio para estaciones de servicio – gasolinera, debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 100 m con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estación de carburación a gas L.P.
- El predio debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 30 m con respecto a líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo, medidos desde la tangente de los tanques de almacenamiento.
- El predio debe localizarse a 50 m de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
- Para las plantas de almacenamiento a gas L.P. las distancias mínimas de las tangentes de los tanques de almacenamiento a cualesquier sitio de almacené combustible excepto otra planta de gas L.P., a almacén de explosivos, a casa habitación, escuela, hospital, iglesia, sala de espectáculos y centros de concentración masiva en general, la distancia será de 100 m.
- Se entenderá por lugar de reunión cualquier espacio abierto o construcción dentro de un inmueble utilizado para la reunión de 100 o más personas simultáneamente con propósitos educacionales, religiosos o deportivos, así como establecimientos con 30 o más plazas donde se consuman alimentos o bebidas. Cuando las situadas actividades se realicen dentro de una edificación, el lugar de reunión es la parte de ese inmueble donde se realizan.
- Unidad habitacional multifamiliar. Es la construcción destinada a la vivienda, constituida por al menos tres niveles, y estos a su vez por al menos dos departamentos habitacionales cada uno.
- Vivienda es el espacio.- Espacio delimitado normalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se utiliza para vivir; esto es, dormir, preparar los alimentos, comer y protegerse del ambiente.

Urbanización:

- Deberán ubicarse en zonas donde exista como mínimo, acceso consolidado y nivelación superficial que permita el tránsito seguro de los vehículos, así como el desalojo de aguas pluviales.
- Si el área donde se desea construir un uso especial se encuentra en zona susceptible de deslaves, partes bajas de lomeríos, terrenos con desniveles o terrenos bajos, se hará el análisis y desarrollo de medidas de protección.
- No deben haber líneas eléctricas de alta tensión que crucen el predio, ya sean aéreas o por ductos bajo tierra.
- No se permitirá la construcción sobre la superficie de derecho de vía de vialidades regionales, carreteras federales y carreteras estatales.
- Los emplazamientos objeto de este reglamento, ubicados al margen de carreteras deben contar con carriles de aceleración y/o desaceleración.
- Los predios donde se pretende emplazar estos establecimientos especiales, deben tener pendientes y sistemas adecuados para desalojo de aguas pluviales, las zonas de circulación deben tener una terminación, pavimentación y amplitud suficiente para el fácil y seguro movimiento de vehículos y personas; también las zonas de protección, almacenamiento, maquinaria y equipo, así como las de recepción y de suministro se deben mantener despejados, libres de basura o cualquier material combustible. La vegetación de ornato sólo se permite fuera de las zonas especificadas por la normatividad federal y siempre debe mantenerse verde. Contará con accesos de dimensiones adecuadas para permitir la fácil entrada y salida de vehículos y personas de modo que los movimientos de los mismos no entorpezcan el tránsito. No debe existir estacionamiento de vehículos en zonas de almacenamiento y trasiego.

Otros requerimientos en materia de seguridad para sitios en donde se maneja gas L.P.

- Deberá de contar con un soporte anclado para la toma de suministro.
- La zona de suministro deberá de mantenerse libre y limpia de cualquier otro material combustible.
- Solo se permitirá utilizar vehículos autopropulsados para el suministro de gas L.P. en las estaciones de carburación.
- Los autotanks destinados al suministro deberán contar con autorización de uso y funcionamiento por la Secretaría de Energía y deberán presentar copia del certificado emitido por la Unidad Verificadora en la materia.
- Los autotanks deberán de estar aterrizados y el motor apagado, durante las operaciones del suministro.
- Los autotanks suministradores deberán de contar con medidores de flujo para suministro de gas L.P.
- Deberán de contar con un extintor tipo carretilla de 50 Kgs. De capacidad de polvo químico seco a 15 m de distancia del autotank.
- Deberán contar con cinco extintores de polvo químico seco de 9 Kgs. De capacidad, colocados a una distancia de 15 m del autotank.

Para el caso de gasolineras, gaseras y carburaciones, deberá de tramitar y obtener en sentido positivo la siguiente documentación: constancia estatal de compatibilidad urbanística ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, constancia municipal de compatibilidad urbanística, alineamiento y número oficial, autorización de funcionamiento, factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje, y licencia de construcción ante la Presidencia Municipal; factibilidad de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad; resultado positivo de la Manifestación de Impacto Ambiental ante el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas; certificación de derecho de vía, alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos; autorización y visto bueno del Plan de Contingencias ante la Dirección Estatal de Protección Civil; autorización de los Servicios de Salud y autorización de funcionamiento ante PEMEX para gasolineras y ante la Secretaría de Energía para instalaciones que manejen gas L.P.

El consumo de artificios pirotécnicos (fuegos artificiales y juegos pirotécnicos) aumenta y por consecuencia la posibilidad de riesgo para la población, aunado a la venta clandestina y nula observación de las medidas de seguridad en su transporte, almacenamiento y fabricación, razones que contribuyen al incremento de las tragedias asociadas a tales productos; por ello las fábricas, plantas industriales y demás establecimientos que de manera permanente o eventual manejen pólvora o explosivos, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento técnico indispensable, de manera que se garantice la integridad de las personas que laboran y/o colinden con tales establecimientos, por ello se prohíbe instalar cerca o dentro de puestos de comida, jugueterías, abarrotes y aquellos negocios que expendan productos fácilmente consumibles, bajo ninguna circunstancia se otorgará autorización para que la venta o manejo de los productos se efectúe en tianguis, mercados y locales comerciales. Los talleres de pirotecnia se ubicarán fuera de los centros de población.

Suelo

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura, quien definirá el grado de saturación será el Organismo administrador del sistema de agua potable y drenaje.

3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.
4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro del predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento. En caso de no contener el espacio suficiente al interior del predio, es necesario que se presente un convenio firmado con el propietario de un predio cercano para asegurar la suficiente dotación de estacionamiento.
6. No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso contrario, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.
8. No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vía de comunicación, líneas de infraestructura o cuerpos de agua, así como franjas de resguardo respecto a usos que manejen sustancias peligrosas como gas, gasolina u otras sustancias de tipo explosivo y cuya clasificación en el uso de suelo es de especiales.
9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo, para minimizar los impactos negativos al medio ambiente.

Estrategias

Delimitación del centro de población

Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Plateado de Joaquín Amaro						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,428,094.0000	695,866.0000
1	2	N 90°00'00.00 E	1,640.112	2	2,428,094.0000	697,506.1121
2	3	S 44°32'59.75" E	1,090.313	3	2,427,317.0000	698,271.0000
3	4	S 01°13'30.60" W	1,356.310	4	2,425,961.0000	698,242.0000
4	5	N 90°00'00.00 W	2,346.929	5	2,425,961.0000	695,895.0714
5	1	N 00°46'51.08" W	2,133.198	1	2,428,094.0000	695,866.0000
SUPERFICIE=4,782,039.375 m ² o 478-20-39 has.						

Estrategia en función del desarrollo urbano

La estructura urbana es el conjunto de elementos que han sido dispuestos o adaptados para el desarrollo de las actividades de la población.

En cada uno de estos núcleos y distritos, los diferentes aprovechamientos serán clasificados como permitidos, condicionados o prohibidos.

Los aprovechamientos permitidos son aquellos que se prevé sean predominantes de acuerdo con la normatividad aplicable y su factibilidad, son totalmente integrables en el distrito donde se ubican.

Los aprovechamientos condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar que no provocarán riesgos y cumplirán con las condiciones de seguridad que fijen las autoridades competentes para evitar que resulten afectados aprovechamientos que, cumpliendo con los requisitos de ley, que hayan sido previamente establecidos, los usos de suelo pueden integrarse en la misma área cuidando la necesaria separación y aislamiento entre los diversos usos que existan.

Los aprovechamientos prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales provoquen riesgos que no puedan ser minimizados y sean incompatibles con los usos predominantes en el distrito o núcleo ordenador, por lo que no deben ubicarse en la misma área o zona urbana.

Zonificación

Zonificación primaria

El Centro de Población de El Plateado de Joaquín Amaro estará conformado por tres grandes zonas: área urbana actual, área de reserva para crecimiento urbano o área urbanizable y área de preservación ecológica, con un total de 478-20-39 has. Estas tres grandes áreas contienen en su interior la organización espacial de la zona, así como los aprovechamientos o utilización del suelo de forma general, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Área urbana actual cuya delimitación se basa en la propuesta de límites de Áreas Geoestadísticas Básicas AGEB's, definidos por INEGI y quien reporta el límite de la traza urbana actual. Incluye la zona centro, el centro histórico delimitado por el INAH con una superficie de 4-67-44 has y la zona urbana subocupada pero que ya aparece dentro del área actual y que será aquella que deberá de redensificarse en primer término, esta zona tiene una superficie de 52-57-00 has.

Destinos: son los usos públicos que tiene un determinado predio, en el caso de El Plateado de Joaquín Amaro, en la carta urbana se marca el equipamiento urbano actual y el propuesto.

Áreas urbanizables: son aquellas que por reunir las condiciones necesarias para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de la zona urbana. Para ello, se definirá el área a incorporar al desarrollo

urbano, los usos de suelo propuestos, de acuerdo con los grupos señalados en el área urbana actual, así como sus densidades de población por hectárea, la superficie apta y requerida es de 8-44-40 has.

Áreas de preservación ecológica: son los espacios en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse. Se precisará el grado de protección que les corresponda, así como las modalidades y características de su aprovechamiento (políticas de ordenamiento territorial, forestal, minero-metalúrgica, agrícola, pecuario, flora y fauna, corredores naturales y turístico campestre), con una superficie de 417-18-99 has.

Estructura urbana de la zona

El cuerpo de la zona urbana futura se ha conformado en forma de estructura soportada por las vialidades, mismas que delimita los diferentes distrito para vivienda y usos mixtos. Aunado a ubicar los núcleos ordenadores como son el centro urbano, el centro histórico, centros de barrio y corredor urbano.

Estructura vial

Las vialidades primarias y secundarias será la prolongación de las actuales vialidades, para formar un entramado vial coherente siguiendo la actual planimetría.

Zonificación

Con base en la zonificación primaria del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Plateado de Joaquín Amaro, se ha asignado al área de estudio la siguiente zonificación, la cual está plasmada en la carta urbana que forma parte del presente documento.

Centro urbano

El centro urbano es aquel que ocupa la mancha urbana actual, menos la zona del centro histórico y redensificación. El uso permitido es vivienda densidad alta y media, y serán condicionados los siguientes aprovechamientos: vivienda densidad baja, industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseos, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura excepto antenas de telecomunicaciones y elementos ornamentales. Queda prohibido el emplazamiento de vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto y almacenamiento, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

La densidad superior a los 400 hab/has, y hasta los 500 hab/has, se permitirá siempre y cuando se cuente con la factibilidad de servicios, para el caso de régimen de propiedad en condominio, la densidad no debe rebasar los 400 hab/has, debido a los conflictos que una densidad mayor puede generar y la carencia de no garantizar suficiente espacio para estacionamiento. Pero para el caso de redensificar zonas subocupadas y corazonas de manzana si se permite hasta 500 hab/has. El área tiene una superficie de 52-57-00 has.

Centro histórico

El límite del centro histórico comprende el área de protección del patrimonio edificado, incluye su traza urbana y las edificaciones de valor histórico cultural y arquitectónico, contiene elementos urbanísticos, bajo el cuidado de Gobierno del Estado, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y del H. Ayuntamiento de El Plateado de Joaquín Amaro, sitio que ha formado un conjunto encuadrado en las siguientes calles que han sido delimitadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la superficie es de 4-67-44 has, calle López Mateos, Pánfilo Natera, Juan Aldama, Morelos, Plaza Principal y Nacional.

Los usos permitidos son vivienda densidad alta y media, y cultura; son condicionados los de vivienda densidad baja, oficinas, educación, salud, asistencia, comercio al detalle, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad mínima, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibido vivienda campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento,

comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Corredor urbano

Los corredores urbanos se conforman por los predios colindantes a las vialidades marcadas como tales hasta un ancho no mayor de 30 m y con acceso exclusivo por el corredor. Cuando un predio no tenga acceso directo por otra vialidad los usos de suelo que en él se puedan establecer serán los del corredor urbano primario. En caso de que el predio tenga un mayor fondo y presente acceso por una vía alterna, ya no pertenecerá la parte restante al corredor urbano sino al distrito en que se encuentra emplazado. En los predios lindantes al corredor urbano se tendrá como aprovechamiento permitido el comercio especializado o departamental y oficinas, mientras que los aprovechamientos condicionados serán: industria media y ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto y almacenamiento, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los aprovechamientos prohibidos son vivienda en cualquier modalidad, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósitos de desechos y agropecuario.

Centro de barrio

Para localizar el equipamiento urbano básico de manera cercana a las zonas habitacionales, se propone establecer cuatro centros de barrio en las zonas con mayor deficiencia de servicios urbanos y los de las áreas previstas para futuro crecimiento, localizados uno por cada plazo de crecimiento urbano.

Centro de barrio son dos a ocuparse de la siguiente forma	Ubicación
Corto plazo	Al sureste del área urbana actual. Superficie 0-78-40 has
Mediano plazo	Al poniente. Superficie 0-47-00 has
Largo plazo	Al poniente. Superficie 0-28-40 has
Plazo especial	Al norte. Superficie 0-06-20 has

Las áreas no incluyen otro equipamiento que está localizado en la zona urbana.

En estos centros el aprovechamiento permitido será educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, comunicaciones, transporte, recreación y deporte con el propósito de ubicar el equipamiento urbano barrial indispensable para el adecuado funcionamiento de la conurbación; se tendrán como condicionados los de vivienda unifamiliar, industria ligera, oficinas, comercio departamental o especializado, mantenimiento, seguridad, preparación y venta de alimentos, turismo densidad baja, trabajo zootécnico, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibidos vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, convivencia y espectáculos, reclusión y especial.

Distrito habitacional y redensificación

Se propone el establecimiento de nuevas áreas habitacionales de baja, mediana y alta densidad, asimismo se propone redensificar las áreas urbanas actuales con el objeto de optimizar la utilización de la infraestructura y demás servicios urbanos. La zona habitacional se ubicará de la siguiente manera: zona de redensificación urbana marcada dentro del área urbana actual definida por INEGI como traza urbana al 2005; así como las zonas previstas para crecimiento urbano para vivienda definidas en la carta urbana.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 hab/has o 20 viv/has; de mediana densidad con 101 a 200 hab/has o de 21 a 40 viv/has y de alta densidad con 201 a 400 hab/has o de 41 a 80 viv/has. El aprovechamiento permitido en cada uno de estos distritos será la vivienda que se ajuste al parámetro de densidad enunciado para ellos; sin embargo, se les asignarán como condicionados los aprovechamientos de vivienda de densidad hasta 400 hab/has, siempre y cuando se demuestre a través de análisis específico del caso que su demanda de servicios de infraestructura no saturará la capacidad de dotación de dichos servicios y que existe un mercado para la adquisición de este tipo de densidad, esto solamente será posible en la zona a redensificar y el centro urbano.

Habitacional densidad alta, media y baja, condicionado los de industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad baja, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; son aprovechamientos prohibidos: vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Distrito mixto

Este distrito se caracteriza por integrar diversos aprovechamientos que por el tamaño de la localidad no requiere zonas específicas para su emplazamiento y que pueden coexistir, tal es el caso de la industria, servicios, comercio-oficinas de diferente índole, pero condicionando su establecimiento a no provocar riesgos entre ellos. Los usos permitidos serán industria pesada, industria media, industria ligera y mantenimiento. Serán condicionados los siguientes usos: agroindustria excepto granjas de animales o criaderos que no se podrán establecer en este distrito, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Queda prohibido los usos siguientes: cualquier tipo de vivienda incluyendo campestre, comercio al detalle, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Se localiza a los costados de la carretera al El Plateado de Joaquín Amaro, tiene una superficie de 4-23-00 has.

Distrito de preservación ecológica

Este distrito se distingue porque a pesar de ser la zona inmediata a la zona urbana y de reserva para crecimiento urbano, no ha sido alterada significativamente por la acción del ser humano, salvo para la realización de actividades agropecuarias o mineras, por ello se prohíbe su urbanización, salvo casos condicionados que solo se permiten sino alteran las condiciones naturales del sitio o que por su incompatibilidad con los usos urbanos deban de tener una localización especial en relación al entramado urbano, por ejemplo rastros, plantas de tratamiento, cementerio, que son indispensables para el servicio a la población urbana pero son molestos con otros usos, principalmente los habitacionales. Su localización es envolvente a la mancha urbana actual y a la reserva para crecimiento urbano, su límite exterior corresponde con el del centro de población, tiene una superficie de 417-18-99 has.

El uso permitido será el de recreación, deporte y agropecuario y condicionados los de vivienda campestre en su modalidad de densidad mínima, transporte, seguridad, turismo, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos. Queda como prohibidos los siguientes aprovechamientos: vivienda densidades alta, media y baja, industria pesada, media y ligera, agroindustria, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, abasto y almacenamiento, comunicación, mantenimiento, preparación y venta de alimentos, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza.

Modalidades de utilización del suelo

Se asignarán con la mayor precisión las densidades de población permitidas para cada uno de los usos de suelo definidos en la zonificación.

Usos de suelo

El suelo es elemento fundamental en el proceso de desarrollo urbano ya que en él se llevan a cabo las actividades de la población, por ello resulta indispensable definir los aprovechamientos que podrán emplazarse en él y su disposición en el área urbana.

Los usos de suelo son los fines particulares de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.

A continuación se presentan los usos genéricos y en su descripción se informa del grupo y giros especiales.

Vivienda

Por constituir el principal elemento en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos humanos, resulta necesario vigilar su adecuado emplazamiento.

Vivienda densidad alta de 201 a 400 hab/has.

Permitida en: centro urbano y centro histórico.

Condicionada en: habitacional-redensificación urbana y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad media de 101 a 200 hab/has.

Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.

Condicionada en: centro histórico y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad baja entre 40 y 100 hab/has.

Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.

Condicionada en: centro histórico y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda campestre la densidad permitida será inferior a los 40 hab/has.

Vivienda campestre

Condicionada en: preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Industria

Industria pesada: es aquella que tiene requerimientos especiales de infraestructura, utiliza transporte pesado tanto para abastecerse de materia prima como para distribuir su producción y ocupa grandes espacios, incluye las instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel producen efectos nocivos de ruidos, olores, vibraciones, humos y polvos, ocasionando un alto impacto. Entre los establecimientos comprendidos en este rubro se encuentran: acabados metálicos, elaboración de productos estructurales, fabricación de equipo, elaboración de asbestos, asfaltos, quebradoras de piedra, elaboración de cemento, carbón, cerveza, cerámica, elaboración de mobiliario, embotelladoras, fertilizantes, fundición, grafito, hule, incineración de basura, insecticidas, ladrilleras, etc.

Permitida en: mixto.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Industria media comprende los establecimientos cuyo impacto referente a ruidos, olores, humos y polvos sea mitigable y cuyo riesgo puede controlarse o reducirse mediante normas de operación especial, que además son generadoras de transporte pesado. Entre ellas están las madererías, herrerías y ventanería.

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Industria ligera es aquella que ocupa poco espacio, no genera transporte pesado y no requiere de infraestructura especial para su funcionamiento, comprende actividades dedicadas al trabajo artesanal normalmente familiar, como talleres de bordados y tejidos, cerámica, calzado o piel exceptuando tenerías, carpinterías, tapicerías, reparación de enseres y muebles, además de productos alimenticios caseros, elaboración de dulces, mermeladas, salsas, pasteles y similares, bordados y costuras, cerámica de pequeña escala, orfebrería, talleres de joyería,

costurería y talleres de ropa, encuadernación de libros y similares, en ellos se prohíbe el uso y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos.

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano y centro de barrio.

Prohibida en: preservación ecológica y centro histórico.

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras de chile, molinos y demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Agroindustria

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras, molinos y, demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Condicionado en: mixto excepto granja de animales o criadero que será prohibido y preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

En caso de localizarse dentro del área urbana actual establecimientos industriales que generen riesgos, contaminación o saturación de los servicios de infraestructura, deberán reubicarse a corto plazo en el distrito mixto.

Oficinas

Comprende todo tipo de oficinas de profesionistas, empresas de negocios, agrupadas en edificios de despacho o en edificios corporativos, así como oficinas gubernamentales y bancos; siendo generadoras de tráfico vehicular que demandan áreas especiales de estacionamiento y vías de acceso adecuadas. El emplazamiento de los elementos de esta índole, tanto de tipo privado como público, será regulado de acuerdo con nivel de servicio que ofrezcan.

Permitido en: centro urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

Educación

En educación se clasifican los aprovechamientos destinados al establecimiento de espacios donde se imparte educación, aspectos generales de la cultura humana, capacitación científica o tecnológica.

Permitido: centro de barrio.

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Cultura

La cultura, se refiere a los espacios destinados para espectáculos de carácter cultural, cinematógrafos, salas de conciertos o recitales, teatros, salas de conferencias, bibliotecas y centros de promoción social o cualquier otra semejante.

Permitido: centro histórico y centro de barrio

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Salud y asistencia

El primer aprovechamiento está destinado a la ocupación de espacios para la prestación de servicios médicos de atención general y específica. Entre los giros se encuentran hospitales, clínicas, laboratorios médicos y dentales, consultorios, farmacias, boticas y droguerías.

Los espacios destinados a proporcionar a la población cuidado, alojamiento, alimentación, higiene y salud de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos conocido como de asistencia social.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Comercio

Por el volumen de venta y las características del centro de población se establecerán tres tipos de comercio:

Comercio especializado o departamental: comprende los establecimientos que ofrecen productos específicos para un giro en particular; su venta puede ser al mayoreo o al menudeo, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población, ofrecen una gran variedad de productos, siendo generadores de tráfico vehicular y de carga, pero su impacto puede ser moderado a través de normas de construcción, comprende además la venta de diversos productos divididos en departamentos de acuerdo con sus características. En este rubro se consideran los rubros siguientes: alfombras, pisos, telas, venta de motocicletas y bicicletas, línea blanca y aparatos eléctricos, venta de licor a botella cerrada, mueblerías, vidrierías y espejos, renta de vehículos, agencias de automóviles, renta y alquiler de artículos en general. También se incluye el comercio y servicios de mayor impacto como llanteras, servicios de lubricación vehicular, materiales de construcción en local cerrado, mudanzas, venta y renta de maquinaria pesada y semipesada, depósito de vehículos.

Permitido en: centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana y mixto.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

Comercio al detalle: Son aquellos expendios que brindan un servicio directo y cotidiano a la población y sus ventas son exclusivamente al menudeo, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, la venta es preferentemente de artículos domésticos, a pequeña escala o al menudeo: abarrotes, misceláneas, carnicerías, fruterías, panaderías, tortillerías, farmacias, boticas, droguerías, ferreterías, papelerías, expendio de revistas y periódicos, cortinas, artesanías, antigüedades, regalos, artículos de decoración, deportivos y de oficinas, boneterías, mercerías, florerías, artículos de jardinería, galerías de arte, artículos de dibujo y fotografía, instrumentos musicales, discos, joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, librerías, papelerías, ropa, calzado, accesorios de vestir, refacciones y accesorios para automóvil sin taller, agencias de viajes, imprentas, supermercados y tiendas de autoservicio.

Permitido en: centro urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: mixto y preservación ecológica.

Comercio temporal: Comprende instalaciones de tipo provisional nunca temporal que se colocan una vez a la semana y en determinado horario sobre la vía pública o espacios abiertos; su autorización debe quedar condicionada al impacto que ocasionen a las zonas habitacionales y comerciales circunvecinas; su emplazamiento solamente será condicionado para espacios abiertos: plazas y explanadas, localizados en los centros de barrio, para evitar interrumpir el tráfico vehicular y peatonal. Se regularán bajo el Reglamento del Comercio y la única autoridad facultada para autorizar su emplazamiento es el Ayuntamiento. No se permitirá por ningún motivo el comercio ambulante.

Abasto y almacenamiento

Por la naturaleza de los productos que expenden y los servicios que prestan, estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga, afectando la imagen urbana y el funcionamiento de otros tipos de actividades comerciales,

este apartado se compone de los espacios dedicados al acopio, almacenamiento y distribución de productos para abastecer al comercio en menudeo, por ejemplo centrales de abastos, mercados de abastos, bodegas de almacén de productos que no representen un riesgo, distribuidora de insumos agropecuarios, rastros, frigoríficos y obradores. Así como almacén, bodegas y venta al mayoreo, exceptuando la venta de productos de alto riesgo que corresponden con los usos especiales.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Comunicaciones

En la comunicación se incluyen los usos y destinos de apoyo dedicados a ofrecer el servicio de intercambio de información en oficinas y establecimientos. Este aprovechamiento está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la convivencia social, proporcionando la integración cultural de la población en el contexto nacional.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

Transporte

Comprende los elementos de servicio cotidiano tales como paradores de autobuses y sitios de taxis, estacionamientos públicos o privados y todo aquello que tenga que ver con el transporte y movilidad de las personas.

Permitido en: centro de barrio en su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Mantenimiento

Esta clasificación incluye los establecimientos dedicados a la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria en general, como son talleres mecánicos, vulcanizadoras, herrerías y carpinterías, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población son generadoras de impactos negativos de ruidos, vibraciones, olores, humos y polvos. Los talleres son de servicio y ventas especializadas, por lo general para vehículos automotores, pero también para la reparación de maquinaria o acumulación de maquinaria, insumos y herramientas, talabarterías, tlapalería y pintura, hojalatería, venta o almacén de acumuladores, pinturas, fabricación y venta al público de hielo.

Permitido en: mixto

Condicionado en: preservación ecológica, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano y centro histórico.

Seguridad

En este apartado se contemplan aquellos elementos que funcionan como centros de operaciones de los cuerpos policíacos, de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana y centro de barrio únicamente en su modalidad de caseta de vigilancia; además en mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Recreación y Deporte

Incluye todos los aprovechamientos que son espacios predominantemente abiertos dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población.

Estos elementos podrán ubicarse en todos los distritos.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Preparación y Venta de Alimentos

Pertenecen a este aprovechamiento los establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos; de acuerdo con su nivel de servicio. Se incluye cafeterías, restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cenadurías, dulcerías, neverías, loncherías y cocinas económicas.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Turismo

Este aprovechamiento tiene como fin potenciar el desarrollo que puede tener esta actividad, contempla no solo los espacios de alojamiento e instalaciones hoteleras, sino además las zonas turísticas para descanso y recreación, servicios relacionados o complementarios. El turismo se divide en turismo campestre: vivienda aislada, con alojamiento temporal restringido para casas de campo; turismo densidad mínima; turismo densidad baja en el caso de hostales y casas de huéspedes; turismo densidad media y alta. La superficie comprende áreas verdes, espacios abiertos y estacionamientos. En el centro histórico se fomentará el emplazamiento de hostales y casas de huéspedes. En el resto del centro de población se podrán establecer de forma condicionada, siempre y cuando no rebase la altura máxima permitida.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Trabajo zootécnico

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana y centro histórico.

Convivencia y Espectáculos

Comprende los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento, como son discotecas, bares, salones de fiestas, salones de banquetes, billares, boliches, cantinas, bares, videobares, centros nocturnos, cabarets, salones de baile, restaurant-bar, y cines. Estos giros por su naturaleza son generadores de impactos auditivos, principalmente por la noche; demandan áreas especiales de estacionamiento, por las concentraciones públicas especialmente para personas mayores, por lo que debe evitarse su colindancia inmediata con zonas habitacionales, escolares y de salud. Se incluye en este rubro los expendios de cerveza o sitios en que se venda licor a botella abierta.

Condicionado en: mixto, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica y centro histórico.

Reclusión

Este aprovechamiento será en el que se de la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto, este tipo de inmuebles albergará a internos que se encuentran en procesos judiciales; deberá de ubicarse fuera de

la ciudad, por ello su emplazamiento se condiciona únicamente en el distrito de preservación ecológica; es incompatible en el resto de los distritos.

Especial

Comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, pero que se demandan dentro de la zona urbana, asimismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor. Los emplazamientos que actualmente se ubican en corredor urbano deben de garantizar no ocasionar molestias, ni riesgos a los vecinos y cumplir con la normatividad federal en la materia, al momento que dejen de cumplir las normas y distancias de resguardo deberán reubicarse a los distritos donde se permite su establecimiento, siempre y cuando el predio seleccionado cumpla con las distancias de resguardo necesarias.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Inhumación

Los servicios de inhumación se ubicarán de manera condicionada en el distrito de preservación ecológica, en zonas que además de presentar las características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población bajas o nulas; es incompatible en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

Cremación

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Servicios de aseo

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

Servicios de limpieza

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de autolavados, limpieza de ropa, blancos y enseres domésticos.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio y preservación ecológica.

Culto

Este apartado se integra por templos, capillas, seminarios, conventos y otros recintos dedicados al rito religioso.

Condicionado en: preservación ecológica en su modalidad de ermitas, habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Investigación

Este se constituye por locales como laboratorios, talleres, estaciones y demás donde se efectúan trabajos dirigidos al análisis o descubrimiento científico. Su establecimiento será condicionado en todos los distritos.

Infraestructura

Es el conjunto de redes de conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular y peatonal. Podrán emplazarse en todos los distritos con estricto apego a las normas de los organismos rectores; asimismo los elementos de apoyo, como son los tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos. Las antenas de telecomunicación celular y radio se prohíben en el centro urbano y centro histórico.

Elementos ornamentales

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, kioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

Actividades extractivas

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural, tal es el caso de minas a cielo abierto, bancos de materiales o extracción de arena y piedra de río.

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural.

Debido a la característica particular de este aprovechamiento de que su emplazamiento depende de manera absoluta de la ubicación del yacimiento que se pretenda explotar, su ubicación será condicionada en los distritos de industria y preservación ecológica. Pero en todos los casos para su autorización se requerirá que:

No se afecten áreas de valor paisajístico.

No se provoquen desequilibrios ambientales.

No se generen ni por operaciones realizadas en su superficie, ni por las efectuadas en excavaciones subterráneas realizadas a partir de ella –encuéntrense o no tales excavaciones dentro de sus límites– afectaciones activas o potenciales a los predios situados en sus inmediaciones.

Sin embargo, en caso de que ésta condicionante no se cumpla, el interesado podrá salvarla si en los términos de la ley minera obtiene dictamen de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre a su favor de los terrenos afectados; en el entendido de que en la superficie de dichos terrenos no podrán situarse durante el tiempo que persistan los riesgos generados por la actividad extractiva aprovechamientos de vivienda, educación, salud, asistencia ni cualquier otro en que sus ocupantes quedarían expuestos a riesgos de cualquier índole.

Evitar la explotación de bancos de arena en las cercanías de puentes, respetando 500 m aguas arriba y 500 m aguas abajo a partir de éstos.

En el caso de que a un predio en que se desarrolle o se haya desarrollado actividad extractiva se le pretenda cambiar de aprovechamiento, sólo se autorizará tal cambio si se comprueba que el terreno no ha quedado en condiciones que puedan provocar afectaciones al nuevo aprovechamiento.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

Depósito de Desechos

Áreas destinadas a la recepción y acumulación de materiales residuales. Se permitirá su emplazamiento exclusivamente en el distrito de preservación ecológica, condicionándose a que se ubique en una zona libre de asentamientos humanos, con las condiciones físicas apropiadas y con un sistema adecuado de tratamiento de desechos, sujetándose a la normatividad federal y estatal en la materia.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

Agropecuario

En este aprovechamiento se incluyen áreas y predios dedicados a trabajos agrícolas, forestal y pecuarios como son granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo, viveros forestales, silvicultura, aserraderos y otros similares.

Permitido en: preservación ecológica aptas para este uso.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Cuando se presenten actividades extractivas las autoridades correspondientes exigirán y vigilarán que no se deteriore el ecosistemas y poblaciones históricas como sucede actualmente con la deforestación en el estado.

La compatibilidad en los usos de suelo se representará a través de una tabla, la cual establecerá los usos de suelo específicos y de impacto significativo, que sean permitidos, condicionados o prohibidos en las distintas zonas que integran a la zonificación del área de estudio.

Es importante que se defina la normatividad que deberán cumplir los usos condicionados, así como la forma en que las autoridades locales deberán aplicarla para evaluar la factibilidad de los usos que se propongan.

Tabla de compatibilidad del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Plateado de Joaquín Amaro.

P.-Permitido o predominante C.-Condicionado I.- Prohibido o incompatible		DISTRITOS Y NUCLEOS ORDENADORES						
		Habitacional y redensificación	Mixto (servicios, industria y comercio)	Preservación ecológica	Centro urbano	Centro histórico	Corredor urbano	Centro de barrio
USOS Y DESTINOS	Vivienda densidad alta	C	I	I	P	P	I	C
	Vivienda densidad media	P	I	I	P	P	I	C
	Vivienda densidad baja	P	I	I	C	C	I	C
	Vivienda campestre	I	I	C	I	I	I	I
	Industria pesada	I	P	I	I	I	I	I
	Industria media	I	P	I	I	I	C	I
	Industria ligera	C	P	I	C	I	C	C
	Agroindustria	I	C ¹	I	I	I	I	I
	Oficinas	C	C	I	C	C	C	C
	Educación	C	C	I	C	C	C	P
	Cultura	C	C	I	C	P	C	P
	Salud	C	C	I	C	C	C	P
	Asistencia	C	C	I	C	C	C	P
	Comercio especializado	C	C	I	C	I	P	P
	Comercio al detalle	C	I	I	C	C	C	P
	Abasto y almacenamiento	I	C	I	I	I	C	I
	Comunicación	C	C	I	C	I	C	P
	Transporte	C	C	C	C	C	C	P ²
	Mantenimiento	I	P	I	I	I	C	C
	Seguridad	C ³	C	C	C	C	C	C ³
	Recreación y deporte	C	C	P	C	C	C	P
	Preparación y venta de alimentos	C	C	I	C	C	C	C
	Turismo	C	C	C	C	C	C	C
	Trabajo zootécnico	I	C	C	C	I	C	C
	Convivencia y espectáculos	I	C	I	C	C	C	C
	Reclusión	I	I	C	I	I	I	I
	Especial	I	C	C	I	I	C	I
	Inhumación	I	I	C	I	I	I	I
	Cremación	I	C	C	I	I	C	I
	Servicios de aseo	C	C	I	C	C	C	C
	Servicios de limpieza	C	C	I	C	C	C	C
	Culto	C	C	C ⁶	C	C	C	C
	Investigación	C	C	C	C	C	C	C
	Infraestructura	C	C	C	C ⁵	C ⁵	C	C
	Elementos ornamentales	C	C	C	C	C	C	C
	Actividades extractivas	I	I	C	I	I	I	I
	Depósito de desechos	I	I	C	I	I	I	I
	Agropecuaria	I	I	P	I	I	I	I

¹ Excepto granjas de animales o criadero.

² En su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

³ En su modalidad de casetas de vigilancia.

⁴ Unicamente en la modalidad de viveros.

⁵ Excepto antenas de telefonía celular o radio.

⁶ Unicamente en su modalidad de ermita.

Políticas de desarrollo urbano

En función de los resultados del diagnóstico y una vez planteados los objetivos del presente Programa, se han delimitado las áreas donde se aplicarán las políticas de conservación, mejoramiento y crecimiento.

Conservación

La conservación en el centro de población de El Plateado de Joaquín Amaro es la acción tendiente a mantener:

- I. El equilibrio ecológico;
- II. El buen estado de las obras materiales, de infraestructura, equipamiento y servicios; y
- III. El buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general, todo aquello que corresponda a su patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación aplicable.

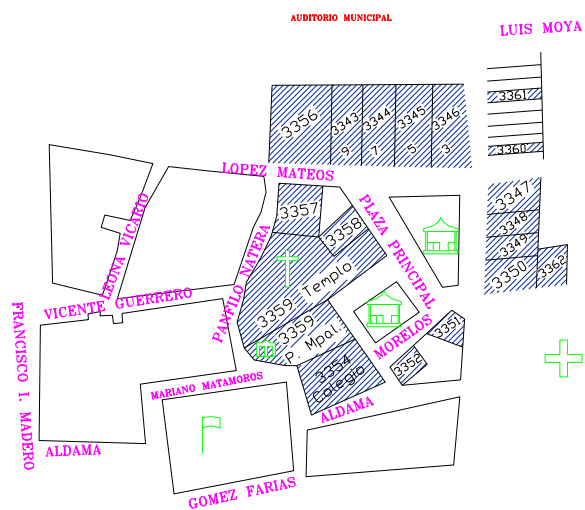
La selección de obras a las que se aplicará la presente política pretende apoyar a las autoridades federales, estatales y municipales para ordenar y en su caso, ejecutar las obras que sean necesarias para la restauración, conservación y mantenimiento de las fincas, construcciones, calles, lugares de valor natural y artístico, y demás análogas que contribuyan a integrar el patrimonio cultural, respecto de aquellos predios o zonas que lo requieran por su ubicación, extensión, calidad o por la influencia que tengan en el ambiente, la ordenación del territorio y el desarrollo urbano.

Se consideran zonas destinadas a la conservación:

- I. Las que por sus características naturales cuenten con bosques praderas, mantos acuíferos y otros elementos que favorezcan el equilibrio ecológico;
- II. Las dedicadas en forma habitual a las actividades agropecuarias, forestales o mineras;
- III. Las áreas abiertas, los promontorios, los cerros, las colinas y elevaciones o depresiones orográficas que constituyen elementos naturales para la preservación ecológica del centro de población de El Plateado de Joaquín Amaro;
- IV. Las áreas y elementos culturales cuyo uso puede afectar el paisaje, la imagen urbana y los símbolos urbanos; y
- V. Aquéllas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representen peligros permanentes o eventuales para los asentamientos humanos.

La urbanización de los espacios destinados a la conservación, se hará en forma restringida. Sólo se autorizarán aquellas construcciones y obras que aseguren los servicios de carácter colectivo y de uso común.

Listado de monumentos ubicados en el centro de población de El Plateado de Joaquín Amaro: Edificios identificados por el INAH en calles López Mateos, Pánfilo Natera, Aldama, Morelos, Plaza Principal y Nacional, arrojando un total de 19 fincas incluyendo el templo, la presidencia municipal y el colegio colindante a ese edificio.



Registro fotográfico El Plateado de Joaquín Amaro

Foto	Núm. foto	Nombre del inmueble y ubicación	Núm. predio
	3343	Calle: López Mateos.	3
	3344	Calle: López Mateos.	5
	3345	Calle: López Mateos.	7

	3346	Calle: López Mateos.	9
	3347	Calle: Nacional	7
	3348	Calle: Nacional	8
	3349	Calle: Nacional	9

	3350	Calle: Nacional	10
	3351	Calle: Morelos	4
	3352	Calle: Morelos	6
	3353	Presidencia Municipal	

 	3354 y 3355	Colegio COBAEZ	
	3356	Calle: López Mateos	11
	3357	Calle: López Mateos	S/N

	3358	Plaza Principal	S/N
	3359	Templo	S/N
	3360	Calle: Nacional	S/N
	3361	Calle: Nacional y Unión Ganadera	5

	3362	Calle: Morelos	S/N
	3363	Calle: Morelos	S/N

- **Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico**

Luego de evaluar diferentes opciones de ordenamiento ecológico, considerando la fragilidad de los procesos ecológicos de la región, la disponibilidad de suelos adecuados para el desarrollo y las limitaciones que se presentan para la introducción de los servicios e infraestructura urbana, que son determinantes para lograr el equilibrio ecológico. Se han seleccionado una alternativa viable que garantice la preservación del equilibrio ecológico en función de las características y particularidades de la zona, con base en el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial de la SECOP.

- Aptitud de suelo para manejo/conservación, de zonas de pastizal natural con vegetación secundaria.

El gran aprovechamiento del estado en materia de lo dispuesto ambientalmente, es favorecer el uso de los recursos ya utilizados, es por eso que el mapa muestra la caracterización que se le ha dado y que toma forma para el seguimiento de patrones lógicos, para su conservación y aptitud del mismo:

El grado de aptitud, se presenta como resultado de la intersección de los mapas de uso de suelos, climas y vegetación. El vínculo entre conservación y manejo derivado de un aprovechamiento y recuperación de los suelos, han dado como resultado un porcentaje de aptitud en este caso es de manejo con conservación, esto significa que los productos o sistemas que se han presentado en su entorno para su explotación se ven beneficiados, con la mezcla de uso de límite natural de la región, como las vallas naturales (magüeyes), pisos forrajeros, vertientes divisorias para el terreno, etc.

Esta política territorial, refleja el potencial o grado natural que soporta tal o cuál terreno independientemente de la estrategia de desarrollo o de la definición de los usos de suelo.

- Calidad ecológica baja, presenta erosión severa.
- Zonificación: zonas templadas de pastizales.
- Fragilidad media.

El estado por su forma determina zonas muy marcadas; éstas se han dividido en alta, media y baja fragilidad (existen 5 tipos para su caracterización del medio), la combinación de metadatos de nivel de potencialidad del territorio, marca una semejanza por el medio que los rodea; así como por sus diferentes características en el estado como hidrología, vegetación, climas y sus niveles de conservación. La recuperación del medio, dará un mejor aprovechamiento y manejo de los recursos naturales del estado, vinculando así el carácter natural, económico y social del medio.

Tales zonas o regiones donde la importancia de resolver la problemática del uso de suelo, y no afectar la evaluación correcta, sus recursos y el sistema que lo rodea. Además de que sólo un limitado número de ellas cuenta con un programa de manejo, recursos humanos, financieros y condiciones adecuadas para la participación activa de las comunidades en su protección. La situación es aún más grave considerando la enorme diversidad biológica, las presiones y riesgos a las que está sometida como resultado de la destrucción de importantes hábitat como producto de la deforestación.

Fragilidad media: zona centro

Predomina la presencia de matorrales y pastizales naturales ubican a la región como superficie eficiente para el manejo en la zona; se trata de una extensa área de matorrales donde sobresalen el crasicaule y el desértico rosetófilo, con muchas especies endémicas, sometidas a la extracción y expuestas a la caza clandestina; asimismo con la vegetación graminoide y herbácea, se ubican los pastizales inducidos, para la explotación ganadera, los halófilos y la vegetación secundaria herbácea en el área.

La zona presenta una alto potencial agrícola, debido a los cauces hidrológicos contiguos, así como a los escurrimientos de los valles y sierras que le rodean, para alojarse en lomeríos y montañas.

La cercanía con las zonas de alta concentración de pastizales, hacen de éstas el desplazamiento de zonas de vegetación primaria con una resiliencia alta, (grado de adaptación y recuperación del medio a una velocidad moderada) y su contraparte para la diversificación de cultivos, asentamientos humanos y catalogada como zona baja húmeda.

En Zacatecas, el aprovechamiento en su totalidad se debe por la ventaja que dan su forma plana y el relieve, en su fisiografía en general, la vegetación y clima presente, lo hacen óptimo para la actividad pecuaria.

Para fines prácticos, se incluyen áreas muy poco representativas de riego suspendido; que se encuentran actualmente sin vegetación y explotación debida, a su vez se localiza erosión por la presencia hídrica resultado de la actividad humana.

Se ubica en la tipificación de suelos, la conservación, recuperación y degradación constante por factores climáticos y de uso de estos.

Habitabilidad media de alto impacto.

Potencialidad hacia las actividades pecuarias.

Restricciones de ordenamiento territorial:

- No se permite la expansión de la superficie agrícola a costa del aprovechamiento forestal.
- No se permite la fabricación, transporte, almacenamiento y manejo de pesticidas.
- No se permite el cambio de uso de suelo no urbano a urbano fuera de lo autorizado como urbanizable (incluye urbanizable no programado por el presente Programa de Desarrollo Urbano), aunado a aquellas zonas que tengan vocación forestal o de valor estratégico para el ecosistema.

Protección del medio ambiente:

- Ecotecnologías para el ahorro, reciclaje, captación, tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos.

- Solamente se permite el uso de superficies para la disposición final de desechos sólidos si estos son producidos por el municipio y solo podrá asociarse con otro municipio, siempre que se observen las normas para el tratamiento ecológico de las mismas, mediante un estudio de impacto ambiental.
- Fomentar la cosecha del agua.
- Protección de la biodiversidad.
- Favorecer el uso adecuado de pastizales.
- Cuidado del aire, agua y suelo.
- Protección de recursos naturales.
- Fomentar la educación ambiental.
- Conservar la agricultura periurbana.

Estrategia urbana en función del desarrollo económico

Se ha determinado la cabecera municipal, la zona de mayor potencial económico, a partir de la vocación en actividades pecuarias y forestales.

Area urbanas y urbanizables

Las áreas urbanas actuales están conformadas por el centro urbano que contiene el centro histórico, la zona de transición, además de los corredores urbanos actuales y por urbanizar, lo mismo que los centros de barrio propuestos para urbanizarse en diferentes plazos de forma paralela a las zonas para vivienda y usos mixtos previstas a ocupar en cuatro plazos. Esta superficie arrojará un total de 61-01-40 has.

Estrategia administrativa

Para fomentar el control del desarrollo administrativo y adecuada aplicación de la planeación del desarrollo urbano, se han diseñado los siguientes mecanismos para una administración urbana eficiente y participativa, que contiene elementos que permitan la operación del Programa, mecanismos de vigilancia para su cumplimiento, así como una estrategia de difusión del mismo y la coordinación municipal para su correcta operación.

Se estima necesario la creación de un área operativa de la planeación urbana dependiente de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ésta área coordinará la emisión de constancias municipales de compatibilidad urbanística y se coordinará con las áreas responsables de emitir el alineamiento, número oficial, área que otorga la factibilidad de agua y alcantarillado, los servicios de limpia y quien otorgue los permisos de construcción conforme al Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción del Estado de Zacatecas y el Código Urbano del Estado. Es necesario formar cuadros o profesionalizar el servicio público y fomentar la participación ciudadana.

También es necesario que previo a la definición del Programa Operativo Anual, se prioricen las obras conforme a los lineamientos que para el efecto emita el Comité Estatal de Planeación del Desarrollo del Estado de Zacatecas (COPLADEZ) y que permitan dar cumplimiento al presente Programa, para ello es necesario que la Dirección de Obras Públicas se coordine con las área de Turismo, Protección Civil, Ecología e Instituto de la Mujer, del propio municipio para priorizar acciones, para que a su vez la Dirección de Desarrollo Económico y Social realice lo propio para gestionar los recursos pertinentes y hacerlas del conocimiento de la ciudadanía para su validación.

De igual forma la coordinación con la Dirección de Catastro Municipal para la actualización de la traza urbana y la ocupación del suelo y con Tesorería Municipal permitirán el seguimiento de la expansión urbana y los cobros correspondientes por concepto de recaudación del impuesto predial y autorización de fraccionamientos y otros usos, asumiendo la responsabilidad fiscal.

Etapas de desarrollo

Se determinará la estrategia del proceso de ocupación del territorio en cuatro escenarios: corto, mediano, largo y especial. El corto estará en función de la administración municipal (1 a 3 años, del 2010 al 2013); el mediano de la estatal (4 a 6 años, del 2013 al 2016); para el largo se sugiere diez años (6 a 10 años 2016 al 2020) y especial al año 2030 (10 años del 2020 al 2030). Para ello, será necesario definir las áreas a desarrollar, cuantificando las

superficies de cada una de las cuatro etapas, con población esperada y/o beneficiada, principales acciones a ejecutar y en qué plazos, definidos en la tabla de Programación y corresponsabilidad sectorial.

PROGRAMACION Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Se integrarán en forma programática las acciones, obras y servicios que deberán realizarse en los plazos corto, mediano, largo y especial, para cumplir con la estrategia planteada. Asimismo, se identificarán los proyectos urbanos detonadores del desarrollo de la zona de alta rentabilidad económica, atractores de inversión privada.

Se señalará la participación y responsabilidad que les corresponderá asumir al sector público (federal, estatal y municipal), así como el privado y social en su participación del desarrollo urbano.

Para ello, de forma coordinada y conjunta con los sectores que participan en el desarrollo urbano de la zona, se acordarán las acciones a realizar, en cada uno de los siguientes componentes urbanos: planeación urbana, suelo y reservas territoriales, infraestructura urbana -agua, drenaje, electrificación, teléfonos, plantas de almacenamiento y distribución de hidrocarburos y pavimentos-, vivienda, vialidad, transporte, equipamiento -en todos sus componentes (educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otros)-, industria, turismo, imagen urbana, patrimonio cultural, medio ambiente, riesgos y vulnerabilidad, participación social y administración del desarrollo urbano de la zona.

Se señalará el nombre de la acción, unidad de medida, cantidad, ubicación específica, prioridad, costo, plazo, estructura financiera, responsable de ejecución y clave de ubicación con respecto al plano del anexo gráfico. Debe haber congruencia entre el diagnóstico y la estrategia propuesta.

La población beneficiaria directa se presenta por total, sexo y desagregado de acuerdo con el tipo de población a atender, por edad, condición, por el impacto diferenciado y en atención a inequidades detectadas.

Principales acciones:	Cantidad	Unidad	Superficie	Ubicación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo	Plazo especial	Beneficiarios	Hombres	Mujeres	Federación	Estadado	Municipio	Sociedad	Prioridad
Planeación Urbana																
Publicación de Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo.	3	Declaratorias	n.a.	Centro de población.	3	0	0	0	383	178	205		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Departamento de Desarrollo Urbano.	1	Depto.	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	383	178	205			P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Instalación de la Comisión Municipal de Desarrollo urbano.	1	Comisión	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	383	178	205	Instancias federales	Instancias estatales	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	ONG's	alta
Comisión de evaluación y seguimiento del Programa.	20	Programa anual	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	383	178	205			P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	Ciudadanía	alta
Instalación de Comités de Vecinos.	20	Programa anual	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	383	178	205			P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	Ciudadanía	alta
Campañas anuales de difusión y concientización del presente Programa.	20	Campañas anuales	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	383	178	205			P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	Ciudadanía	alta
Ordenamiento territorial																
Saneamiento de cuerpos de agua.	Programa permanente	Arroyo	4	El Molino, Navarro, Las Mujeres y La Loma.	1	1	1	1	383	178	205	CNA	CEAPA	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	ONG's	alta
Atlas de riesgos con énfasis en los peligros geológicos y geomorfológicos.	1	Programa	n.a.	Centro de población especialmente en puntos identificados por Protección Civil.	1	0	0	0	383	178	205	CENAPRED	Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	ONG's	media
Plan de contingencias, emergencias y protección civil con énfasis en los riesgos geológicos.	Programa permanente	Plan	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	383	178	205	CENAPRED	Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	ONG's	media

Plan de protección de flora y fauna nativa.	Programa permanente	Plan	n.a.	Centro de población y en El Romerillo.	3	3	4	10	383	178	205	CONABIO	IEMAZ	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	ONG's	alta
Imagen urbana y patrimonio edificado.																
Programa de conservación y mejoramiento de la imagen urbana.	4	Programa a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	383	178	205		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	Propietarios de fincas	media
Mejoramiento de imagen urbana en barrios.	2	Programa	n.a.	Barrios Plaza de Toros y Abajo.	2	0	0	0	383	178	205		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	Propietarios de fincas	media
Mejoramiento de mobiliario urbano.	4	Programa	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	383	178	205		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Mejoramiento de señalética, nomenclatura y señalización vial.	4	Programa a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	383	178	205		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Limpieza de lotes baldíos.	4	Programa plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	383	178	205		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	Propietarios de fincas	media
Programa de preservación del patrimonio intangible.	4	Programa a plazos	n.a.	Fiestas, gastronomía y tradiciones de Gral. Joaquín Amaro.	1	1	1	1	383	178	205	INBA	Instituto Zacatecano de Cultura	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	ONG's	media
Conservación del patrimonio edificado.	19	Programa	n.a.	Edificios identificados por el INAH en calles López Mateos, Pánfilo Natera, Aldama, Morelos, Plaza Principal y Nacional, arrojando un total de 19 fincas incluyendo el templo, la presidencia municipal y el colegio colindante a ese edificio.	5	5	9	0	383	178	205	INAH	JPCMYZT, SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	Propietarios de fincas	alta
Suelo																
Saturación de suelo.	Programa permanente	has	0-52-57	Área urbana actual.	0-07-89	0-07-89	0-10-51	0-26-29	383	178	205		COPROVI	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	Fraccionadores	media

Reserva patrimonial de suelo para vivienda.	Programa permanente	m2	1-30-00	Área a redensificar.	0-15-00	0-15-00	0-35-00	0-65-00	383	178	205	SEDESOL	COPROVI	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Infraestructura																
10.79% de dotación de agua potable en zonas carentes.	851	m	n.a.	En área urbana actual al norte.	851	0	0	0	41	19	22	CNA	CEAPA	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Cobertura de agua potable en zonas nuevas de crecimiento.	1,109	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	407	175	201	327	383	178	205	CNA	CEAPA	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
4.32% de dotación de drenaje en zonas carentes.	341	m	n.a.	Calle Allende, Leona Vicario y Francisco I. Madero.	341	0	0	0	17	8	9	CNA	CEAPA	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Cobertura de drenaje en zonas nuevas de crecimiento.	1,109	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	407	175	201	327	383	178	205	CNA	CEAPA	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
3.60% de dotación de energía eléctrica.	284	m	n.a.	En la periferia.	284	0	0	0	14	6	7	CFE		P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Cobertura de energía eléctrica en zonas nuevas de crecimiento.	1,109	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	407	175	201	327	383	178	205	CFE		P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Cobertura de alumbrado público en zonas nuevas de crecimiento.	1,109	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	407	175	201	327	383	178	205			P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
7% de cobertura de alumbrado público en zonas carentes y homogeneidad en la distribución.	552	m	n.a.	Periferia en zonas subocupadas.	552	0	0	0	27	12	14			P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media

40% de pavimentación en zonas carentes.	3,154	m2	n.a.	Leona Vicario, Francisco I. Madero, Allende, Porfirio Díaz, López Velarde, Víctor Rosales, Constitución y Juárez. Así como afuera del jardín de niños (as) Manuel Gutiérrez Najera.	3,154	0	0	0	14	6	7		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Cobertura de pavimento en zonas nuevas de crecimiento.	22,182	m2	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	8,133	3,494	4,025	6,531	383	178	205		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Vivienda																
Mejoramiento de piso de viviendas.	7	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	7	0	0	0	28	13	15		COPROVI	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Ampliación de viviendas.	4	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	4	0	0	0	16	7	9		COPROVI	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Dotación de estufas ecológicas a viviendas.	25	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	25	0	0	0	100	46	54		IEMAZ	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		
Mejoramiento del 2% de las viviendas actuales.	24	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	3	3	3	3	96	45	51		COPROVI	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Reposición de vivienda por término de vida útil.	32	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	8	8	8	8	126	59	123		COPROVI	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Construcción de vivienda nueva.	26	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	3	3	7	13	104	50	54		COPROVI	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Construcción de vivienda nueva para mujeres jefas de familia. (25.87%).	7	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	1	1	2	3	28	13	15		COPROVI	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Construcción de vivienda nueva para migrantes. (34.99%)	9	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	1	1	2	5	36	17	19		COPROVI	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Equipamiento																
Educación																

Centro de idiomas.	1	Edificio	800	Centro de barrio.	800	0	0	0	69	32	37	SEP	SEC-INZACE	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Centro de cómputo para educación a distancia.	1	Edificio	800	Centro de barrio.	0	800	0	0	23	11	12	SEP	SEC-INZACE	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Cultura																
Auditorio municipal.	1	Edificio	1500	Núcleo cultural en centro de barrio.	0	1,500	0	0	326	155	170		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Museo comunitario.	1	Edificio	1300	Núcleo cultural en centro de barrio.	1,300	0	0	0	345	160	185		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Casa de la cultura.	1	Edificio	1500	Núcleo cultural en centro de barrio.	1,500	0	0	0	326	151	174		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Casa de artes y oficios.	1	Edificio	600	Núcleo cultural en centro de barrio.	600	0	0	0	19	9	10		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Salud																
Clínica veterinaria.	1	Edificio	600	Corredor urbano.	0	600	0	0	383	178	205		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro	Unión Ganadera Regional	media
Asistencia social																
Casa de atención infantil.	1	Edificio	600	Núcleo asistencial en centro de barrio.	0	0	600	0	15	7	27		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Centro de desarrollo de la mujer.	1	Edificio	2400	Núcleo asistencial en centro de barrio.	0	2400	0	0	192	89	103		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Casa de día para personas con experiencia acumulada.	1	Edificio	1000	Núcleo asistencial en centro de barrio.	0	0	1000	0	27	4	22		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Albergue y refugio.	1	Edificio	2400	Núcleo asistencial en centro de barrio.	2400	0	0	0	77	36	41		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Comunicaciones																

Mejoramiento de oficina de correos.	1	Edificio	n.a.	Calle Francisco I. Madero.	1	0	0	0	306	142	164		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Transporte																
Paraderos de autobuses.	2	Paraderos	40	Corredor urbano.	40	0	0	0	383	178	205		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Recreación																
Mejoramiento de juegos infantiles.	1	Juego	n.a.	Dentro de la unidad deportiva.	1	0	0	0	306	178	205		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Jardín vecinal.	1	Edificio	620	Centro de barrio.	0	0	620	0	275	178	205		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Juegos infantiles.	2	Plazas	1240	Centro de barrio.	620	0	0	620	126	21	105		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Deporte																
Mejoramiento de unidad deportiva.	1	Edificio	n.a.	Calle Nacional.	1	0	0	0	306	142	164					
Terminación de lienzo charro.	1	Edificio	n.a.	Calle Manuel Gutiérrez Nájera.	1	0	0	0	383	178	205					
Canchas de usos múltiples.	2	Edificios	1,240	Centro de barrio.	620	0	620	0	230	107	123		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Administración																
Mejoramiento de presidencia municipal.	1	Edificio	n.a.	Presidencia municipal.	1	0	0	0	351	163	205		SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		media
Servicios urbanos																
Construcción de relleno sanitario.	1	Relleno	15000	En actual centro de población.	15000	0	0	0	383	178	205	SEMARNAT	IEMAZ-SECOP	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Carretera a Momax.	15	km	n.a.	Carretera a Momax.	15	0	0	0	383	178	205		JEC	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta
Carretera a Tabasco.	8	km	n.a.	Carretera a Tabasco.	8	0	0	0	383	178	205		JEC	P.M. El Plateado de Joaquín Amaro		alta

INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y RETROALIMENTACION

Mecanismos de instrumentación

La instrumentación del Programa constituye uno de los elementos básicos del mismo, pues es aquí donde se asegura su operatividad y puesta en marcha. Los instrumentos que se proponen son:

Estrategia de participación ciudadana para el seguimiento y cumplimiento del Programa: a través de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, como lo establece el Código Urbano del Estado de Zacatecas y los Comités Vecinales. .

Fuentes de ingresos tradicionales: las fuentes o canales de ingreso que la zona puede destinar para la ejecución de las acciones derivadas del Programa provienen de la federación, el estado, municipios y ciudadanía, en este último caso en los casos que así se defina por las otras fuentes de ingresos para que sean de tipo mixto.

Fuentes de financiamiento alternativas: la captación de recursos provenientes de la iniciativa privada, para aplicarse en acciones previstas en el Programa, y que generen rentabilidad económica y alto beneficio social a la zona y a su población, pueden ser definidos por la Dirección de Desarrollo Económico y la propia Tesorería, aunque entre las fuentes tradicionales son la recaudación de predial y cobro por los permisos y servicios, que deberán canalizarse para la ejecución de acciones urbanas.

La puesta en operación de estos instrumentos es al inicio de cada plazo: corto, mediano, largo y especial y tendrán la vigencia establecida para cada plazo, con excepción del largo plazo que deberá segregarse en cuatro etapas.

Seguimiento

Seguir el cumplimiento de un programa, evaluar lo que se ha hecho, permite una mejor aplicación de los recursos asignados y analizar si estos recursos fueron aplicados correctamente, además de verificar si se contribuyó a reducir las brechas de inequidad.

Mecanismos de instrumentación

Existen diversos mecanismos de instrumentación, siendo el máximo entre los técnicos administrativos están los permisos bajo el control de la administración pública municipal, estatal y federal en sus ámbitos de competencia.

Entre los instrumentos operativos se ubica:

La publicación del presente Programa en el Periódico Oficial y su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro de Programas de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado. Pero es necesaria la difusión del Programa a través de campañas permanentes entre las organizaciones no gubernamentales, instituciones de gobierno e instituciones educativas.

Entre los documentos operativos:

Constancias municipales y estatales de compatibilidad urbanística.

Alineamiento y número oficial.

Factibilidad de agua potable y drenaje.

Licencia de construcción.

Autorización de fraccionamientos, lotificaciones, subdivisiones y desmembraciones, entre otras.

Otros instrumentos técnicos son los Acuerdos de concertación o colaboración para obtener recursos para estudios, proyectos, obras y acciones.

La carta urbana y las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo son instrumentos técnicos administrativos para el control del desarrollo urbano, estos documentos en conjunto con el presente Programa se difundirá entre todos los actores la carta urbana para su aplicación y difusión.

Estos instrumentos jurídicos constituyen el año y fundamento legal que incorporan, le dan validez y vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Plateado de Joaquín Amaro.

Mecanismos de seguimiento del desarrollo urbano

En el apartado correspondiente a los objetivos, se han definido aquellos de índole federal, estatal y los particulares para este programa, cada uno de estos objetivos corresponde en forma coherente a la estrategia de crecimiento, ocupación de suelo y dotación de infraestructura, equipamiento, vialidad, transporte, vivienda, etc., de esta forma se puede dar seguimiento a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Desarrollo Social, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Plateado de Joaquín Amaro.

Este seguimiento podrá realizarse también con la asignación de recursos en el Programa Operativo Anual, el Presupuesto por Programa, en los informes trimestrales y anuales y con la aplicación de cuestionarios sobre la aplicación de recursos.

Asimismo es necesaria la capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología al área y personal técnico responsable de la administración y operación del Programa.

Se recomienda que el titular responsable del control del desarrollo urbano, cuente con cédula profesional en las licenciatura de Ingeniería Civil, Arquitectura o área afín.

Por otra parte el área jurídica municipal también estará involucrada y capacitada para resolver oportuna y adecuadamente las situaciones de índole jurídico-legal en relación al Programa.

Otros instrumentos son la gestión y la participación ciudadana, que podrá llevarse a cabo a través de la puesta en operación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, que son órganos públicos de carácter técnico consultivo en materia de planeación urbana, desarrollo urbano y vivienda, y tendrán como objeto primordial emitir opiniones y asesorar para la ejecución de obras y servicios urbanos. Tendrá funcionamiento permanente, con sede en la cabecera municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, y se integrarán por:

Un Presidente, que será el Presidente Municipal del Ayuntamiento;

Un Secretario Técnico, que será el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales;

Un representante de las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal, relacionadas con el desarrollo urbano y la vivienda, que señale el Gobernador del Estado; y

Se invitará a un representante de las cámaras, colegios, asociaciones u organizaciones del sector privado y social, que a juicio de la Comisión Municipal deban integrarse a la misma, en virtud de que sus actividades incidan en el desarrollo urbano municipal.

Con las atribuciones que le marca el artículo 44 del Código Urbano del Estado de Zacatecas.

La participación ciudadana también se fundamenta en la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado de Zacatecas y sus municipios, en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Zacatecas y la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas.

Mecanismos de evaluación y retroalimentación de la planeación

Es fundamental evaluar periódicamente el presente Programa que permita dar cuenta de su real cumplimiento y conocer su pertinencia. La evaluación será posterior y busca analizar si los recursos asignados se utilizaron de manera eficiente y eficaz, así como si contribuyeron efectivamente a reducir las inequidades entre la población de El Plateado de Joaquín Amaro.

Los mecanismos utilizados en la evaluación entre otros serán los indicadores, metas, elaboración de encuestas de satisfacción del usuario, de los funcionarios municipales, de los prestadores de servicios y constructores. También se incluyen las buenas prácticas y la certificación, que habla del cumplimiento del programa.

Como se mencionó líneas arriba el soporte tecnológico permitirá mantener actualizada la traza, para evaluar la forma de ocupación del suelo.

A partir de la evaluación se definirá el momento de actualización del presente Programa, evitando la modificación a capricho de la autoridad en turno.

El propósito de crear estos mecanismos es contar con una herramienta de medición de la gestión para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos institucionales.

A continuación se enlistan una serie de indicadores básicos los cuales no son restrictivos puede incrementarse su número en función a las necesidades de información de la autoridad.

Indicadores

Los indicadores permiten medir el cumplimiento de objetivos, por consecuencia de metas y proyectos específicos. Su implantación, seguimiento y cumplimiento sirven para evaluar el nivel de atención, cobertura, servicios y aplicación adecuada de los recursos municipales. Su uso abre la posibilidad de comparar y medir con otros, para que a partir de ellos se tomen las decisiones que correspondan en tiempo y forma, de esta manera el ciudadano puede exigir el cumplimiento de los servicios que presenten rezagos y a la autoridad le permitirá orientar y canalizar adecuadamente los recursos.

Forman parte de la implementación de nuevos modelos en la planeación urbana, para que todo aquello que se realice cobre sentido. Los indicadores inducen la transparencia y rendición de cuentas, así como los procesos de seguimiento y evaluación, que ayuda a afinar, prevenir y fiscalizar las acciones públicas. Permite prevenir la escasez y tener un referente para medición.

A continuación se presenta una agrupación de indicadores, resultado del XII Censo General de Población y Vivienda, así como del II Conteo de Población y Vivienda 2005, del INEGI, agrupados en temas que permitan comprender mejor su comportamiento, por otra parte los índices de marginación fueron elaborados por el Consejo Nacional de Población CONAPO basados en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, mientras que la información de migración deriva del Reporte de volúmenes de migrantes temporales y definitivos del Estado de Zacatecas elaborado y coordinado por el Consejo Estatal de Población con el apoyo de otras instancias con datos hasta el 2003. También se incluyen cálculos resultado del diagnóstico de este programa.

El seguimiento y monitoreo se realizará a través del municipio y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. Estos indicadores formarán parte del observatorio urbano estatal, una vez que este se constituya.

	Nombre del indicador	Valor al año 2000		Valor al año 2005	
Indicadores socio-demográficos					
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
1	Población total	491 (habitantes)	100%	478 (habitantes)	100%
2	% de población de 0 a 14 años	155	31.57%	118 (habitantes)	24.69%
3	% de población de 60 años y más	n.d.	n.d.	87(habitantes)	18.20%
4	Densidad de ocupación en la vivienda	3.90 hab/viv		3.43 hab/viv	
5	% de hogares con jefatura femenina	30 (hogares)	23.81%	37(hogares)	25.87%
6	% Población no derechohabiente a los servicios de salud	40)	81.47%	170 (habitantes)	35.56%
7	% de personas con discapacidad	24 (habitantes)	4.89%	n.d.	n.d.
8	% de habitantes que hablan alguna lengua indígena	0 (habitantes)	0.0%	0 (habitantes)	0.0%
9	Lugar de expulsión de población a nivel estatal	3.45557 índices	Grado Muy alto	3 lugar*	
10	% de hogares con residentes en Estados Unidos	-	-	23.80	
11	Edad promedio de migrantes	-	-	35*	
12	% de hogares que reciben remesas	n.d.	n.d.	34.99%*	
13	Índice de masculinidad	-		86.72	
14	Grado de marginación	-1.20 índice	grado bajo	-1.059 índice	grado bajo
15	Tasa de crecimiento	1990	1995	-2.10	
16	Tasa de crecimiento	1995	2000	-2.65	
17	Tasa de crecimiento	2000	2005	-0.535	
18	Índice de desarrollo humano	0.652 índice	grado medio alto	Lugar en el contexto estatal 56	
19	Índice per cápita	0.392	-	-	
Indicadores educativos					
20	% de la población de 15 años y más analfabeta	45 (habitantes)	13.39%	38(habitantes)	10.56%
21	% de la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	5(habitantes)	4.63%	1 (habitantes)	1.39%
22	% de población de 18 años y más sin instrucción superior	259 (habitantes)	83.82%	n.d.	n.d.
23	Grado de escolaridad	5.27		6.01	
Indicador económico y de empleo					
24	% de población económicamente activa	128 (habitantes)	33.95%	n.d.	n.d.
25	% de población desocupada de la PEA	1 (habitantes)	0.78%	n.d.	n.d.
26	% de población ocupada en el sector primario	44 (habitantes)	34.65%	n.d.	n.d.
27	% de población ocupada en el sector secundario	18 (habitantes)	14.17%	n.d.	n.d.
28	% de población ocupada en el sector terciario	65 (habitantes)	51.18%	n.d.	n.d.
29	% de la población ocupada que recibe menos de 1 salario mínimo o no lo percibe	55 (habitantes)	43.31%	n.d.	n.d.
30	% de población ocupada que recibe de 1 a 2 salarios mínimos	34 (habitantes)	26.77%	n.d.	n.d.
31	% de la PEA con capacidad crediticia	38(habitantes)	29.92%	n.d.	n.d.
Indicadores de la vivienda					
32	Total de viviendas particulares habitadas	126 (viviendas)	100%	139 (viviendas)	100%
33	% de viviendas particulares que no tienen techos de materiales sólidos	0 (viviendas)	0%	n.d.	n.d.
34	% de viviendas particulares que no tienen paredes de materiales sólidos	0 (viviendas)	0%	n.d.	n.d.

35	% de viviendas particulares que no tienen pisos con recubrimiento	5 (viviendas)	3.97%	7 (viviendas)	5.04%
36	% de viviendas particulares que tienen un solo cuarto	3 (viviendas)	2.38%	4 (viviendas)	2.88%
37	% de viviendas que no cuentan con agua entubada	20 (viviendas)	15.87%	15 (viviendas)	10.79%
38	% de las viviendas que no cuentan con drenaje	17 (viviendas)	13.49%	6 (viviendas)	4.32%
39	% de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	8 (viviendas)	6.35%	5 (viviendas)	3.60%
40	% de viviendas que no cuentan con ningún servicio	2 (viviendas)	1.59%	2 (viviendas)	1.44%
41	% de viviendas rentadas	4 (viviendas)	3.17%	n.d.	n.d.
42	% de viviendas sin bienes	4 (viviendas)	3.17%	4 (viviendas)	2.88%
43	% de viviendas con leña y carbón	25 (viviendas)	19.84%	n.d.	n.d.
Indicadores de calidad de la vivienda					
44	% de viviendas sin servicios básicos	2 (viviendas)	1.59%	2 (viviendas)	1.44%
45	% de viviendas con hacinamiento	3 (viviendas)	2.38%	4 (viviendas)	2.88%
Indicador de aprovechamiento del área urbana					
46	Superficie total del área urbana	n.d.		52-57-00 has	
47	Densidad urbana en hab./has	n.d.		9.09 hab/has	
Indicadores de calidad del espacio público					
48	Cobertura de la red de agua potable	106 (viviendas)	84.13%	124 (viviendas)	89.21%
49	Cobertura de la red de drenaje	109 (viviendas)	86.51%	132 (viviendas)	94.96%
50	Cobertura de la red de energía eléctrica	118 (viviendas)	93.65%	134 (viviendas)	96.40%
51	Cobertura de alumbrado público	n.d.		93%	
52	Cobertura de pavimentación	n.d.		60%	
Indicadores de gestión pública					
53	Vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de	No existe antecedente**			

*Datos disponibles únicamente para el año 2003.

**Fecha del anterior Programa de Desarrollo Urbano.

n.d. Información no disponible.

T r a n s i t o r i o s :

Unico.- El C. Presidente Municipal se servirá remitir el presente **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Plateado de Joaquín Amaro, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana** a la Titular del Ejecutivo del Estado para solicitarle que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 19, fracción XIV del Código Urbano del Estado, se sirva girar sus instrucciones para que el presente Programa sea publicado y registrado en los términos de los Artículos 21 Fracción VII y 75 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, se remite a la C. Amalia D. García Medina Gobernadora del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para que si lo considera procedente, se sirva ordenar su publicación y registro.

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento de El Plateado de Joaquín Amaro, Zac., en la **Sesión Ordinaria de Cabildo Núm. 47 de fecha 7 de julio de 2010.**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO

ISIDRO LOERA SOLIS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN CARLOS MARQUEZ GALVEZ

Por lo anterior, una vez analizado el Acuerdo del H. Ayuntamiento de El Plateado de Joaquín Amaro, Zac., que contiene la aprobación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Plateado de Joaquín Amaro, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana, con fundamento en el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado en los términos del Artículo 74 del mismo ordenamiento.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Programa se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Villanueva y a partir de su inscripción quedan sin efecto las disposiciones que lo contravengan.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le de debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el despacho del poder ejecutivo del estado de Zacatecas a los 16 días del mes de julio de 2010.

GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS

AMALIA D. GARCIA MEDINA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. OCTAVIO MACIAS SOLIS

ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE

AMALIA D. GARCIA MEDINA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. OCTAVIO MACIAS SOLIS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ISIDRO LOERA SOLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO

JUAN CARLOS MARQUEZ GALVEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. RUBEN SALDIVAR MONTALVO
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. MARIA GUADALUPE LOPEZ MARCHAN
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA
DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
ELABORACION

ARQ. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RIVERA
ARQ. NANCY RIVERA CARLOS
DIBUJO
DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

ING. JOSE PATROCINIO HERRERA LOPEZ
ARMANDO LUJAN FLORES
ELABORACION DE ANALISIS DE MEDIO AMBIENTE Y TRABAJO DE CAMPO
DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO